

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Martes, 13 de abril de 2010

Número 68

SUMARIO

	Página		Página
Administración Local		Administración del Estado	
AYUNTAMIENTOS	1310	MINISTERIOS	1320
2164 AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA	1310	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	1320
2171 AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA	1310	2181 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
2173 AYUNTAMIENTO DE FRAGA	1310 COMISARÍA DE AGUAS	1320
2175 AYUNTAMIENTO DE BISARRI	1310	2182 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
2174 AYUNTAMIENTO DE BISARRI	1310 COMISARÍA DE AGUAS	1320
2188 AYUNTAMIENTO DE BISCARRUÉS	1311	2183 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
2191 AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR	1311 COMISARÍA DE AGUAS	1320
2192 AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR	1311	2184 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
2193 AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO	1312 COMISARÍA DE AGUAS	1320
2195 AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO	1312	MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	1321
2194 AYUNTAMIENTO DE PERALTILLA	1312	2180 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
2196 AYUNTAMIENTO DE ISÁBENA	1312 DIRECCION PROVINCIAL DE HUESCA	
2199 AYUNTAMIENTO DE SESUE	1313 UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA Nº 22/01 HUESCA	1321
2200 AYUNTAMIENTO DE BINACED	1313	2197 SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA ...	1325
2201 AYUNTAMIENTO DE BÁRCABO	1313	2198 SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA ...	1326
2205 AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	1313	2178 DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE	
2206 AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	1313 TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
2207 AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	1313 INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y	
2208 AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	1313 SEGURIDAD SOCIAL DE HUESCA	1327
2209 AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	1313	2179 SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
2210 AYUNTAMIENTO DE BENASQUE	1314 INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
ENTIDADES LOCALES	1314 DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA	1327
2190 ENTIDAD LOCAL MENOR DE FAÑANÁS	1314	Administración de Justicia	
DOCUMENTOS EXPUESTOS	1314	JUZGADOS	1327
2202 AYUNTAMIENTO DE SANGARRÉN	1314	2144 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 HUESCA	1327
2203 AYUNTAMIENTO DE SANGARRÉN	1314	2117 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 BARBASTRO	1328
2204 AYUNTAMIENTO DE SANGARRÉN	1314	2142 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 JACA	1328
Administración Autonómica		Otros Anuncios	
GOBIERNO DE ARAGÓN	1314	2221 ESPACIO DESARROLLOS URBANOS S.L.	1328
2177 SERVICIO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS,			
..... URBANISMO Y TRANSPORTES	1314		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

Administración Local

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA

2164

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 32.1. b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de urbanismo de Aragón, se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, la Memoria para el acondicionamiento de espacios medioambientales para el Ayuntamiento de La Sotonera, que contempla la ejecución de un espacio cerrado de 80 m2 en la Ermita de la Trinidad en Bolea, dedicado a espacio de ocio donde puedan reunirse en las romerías y otros usos de interés social, así como la construcción de un espacio de 40 m2 en la Arboleda de Quinzano, con parte cerrada y parte porche abierto, para usos de interés social. Dichas actuaciones se llevarán a cabo por el Ayuntamiento de La Sotonera.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

La Sotonera, a 6 de abril de 2010.- El alcalde, Pedro Bergua Beltrán.

2171

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Por acuerdo Plenario del Ayuntamiento de La Sotonera de fecha 5 de abril de 2010, se aprobó el elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de Proyecto de edificio polivalente para uso socio cultural y deportivo en Bolea para el Ayuntamiento de La Sotonera lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de La Sotonera.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.

c) Número de expediente: 23/2010.

d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante www.lasotonera.es.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: obras.

b) Descripción: Edificio polivalente uso socio cultural y deportivo.

d) CPV 45000000.

g) Procedimiento Negociado sin publicidad, cinco invitaciones.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 86.354'66 euros. IVA 16 % 13.816'75 Importe total 101.171'41 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 abril 2010.

b) Contratista: Construcciones Noyla S.L.

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 79.060 euros. IVA % 12649,60 Importe total 91.709,60 euros.

En La Sotonera, a 6 de abril de 2010.- El alcalde, Pedro Bergua Beltrán.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

2173

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, en fecha 30 de marzo de 2010, adoptó la siguiente resolución:

.- APROBACION INICIAL DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 1 DEL SECTOR S-1 DE FRAGA (HUESCA).

PRIMERO. APROBAR inicialmente el Proyecto constructivo de la Unidad de Ejecución 1 del Sector S-1 de Fraga (Huesca), instado por D. Alberto Simó Bayona, cuyo presupuesto general asciende a la cantidad de 3.976.219,27, y redactado por D. Alberto Simó Bayona, arquitecto de ARQOAS Arquitectura i Urbanismo y por D. Emili Ribes Alcocer, Ingeniero Industrial de INVALL SEGRE SL; condicionado al cumplimiento de las prescripciones estimadas en el informe técnico emitido por el Sr. Arquitecto municipal y por el Sr. Aparejador municipal, de fecha 21 de diciembre de 2009, previamente

SEGUNDO.- SOMETER el expediente a información pública y audiencia a los interesados, por un plazo común de veinte días hábiles –contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP o de la notificación–, mediante

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el diario del Alto Aragón, en el Tablón de Anuncios, y mediante notificación personal a los propietarios incluidos en el sector comprendido en el ámbito territorial del proyecto citado anteriormente, pudiendo ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan, de conformidad con el artículo 144 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

TERCERO.- Una vez aportado el Texto Refundido e informado, previamente a la aprobación definitiva, se requerirá la presentación de la garantía de la correcta ejecución de las obras de urbanización, de conformidad con el artículo 160 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

CUARTO.- TRASLADAR la presente resolución a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en el Departamento de los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento, en paseo Barrón nº 11, planta 3ª, durante el horario de oficina (lunes a viernes de 8 a 15 h. y lunes tarde de 16,30 a 19 h.)

Fraga, 30 de marzo de 2010.- El alcalde-presidente, José Luis Moret Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE BISAUURRI

2175

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2008

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2008, sin que se hayan producido reclamaciones, el mismo se entiende definitivamente aprobado, publicándose el resumen por capítulos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 163.9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO I GASTOS DE PERSONAL	102.327,73,- €
CAPÍTULO II BIENES BIENES CTES Y SERVICIOS	93.947,85,- €
CAPÍTULO III GASTOS FINANCIEROS	525,00,- €
CAPÍTULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.969,32,- €
CAPÍTULO VI INVERSIONES REALES	176.624,00,- €
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	425.393,90,- €

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO I IMPUESTOS DIRECTOS	60.255,33,- €
CAPÍTULO II IMPUESTOS INDIRECTOS	51.450,00,- €
CAPÍTULO III TASAS Y OTROS INGRESOS	10.732,92,- €
CAPÍTULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	86.493,96,- €
CAPÍTULO V INGRESOS PATRIMONIALES	5.565,00,- €
CAPÍTULO VII TRANSFERENCIAS CAPITAL	139.848,03,- €
CAPÍTULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	71.048,66,- €
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	425.393,90,- €

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Bisaurri, a 29 de marzo de 2010.- La alcaldesa-presidenta, Lucía Eri Gairín.

2174

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2007

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2007, sin que se hayan producido reclamaciones, el mismo se entiende definitivamente aprobado, publicándose el resumen por capítulos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 163.9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO I GASTOS DE PERSONAL	89.540,- €
CAPÍTULO II BIENES BIENES CTES Y SERVICIOS	110.800,- €
CAPÍTULO III GASTOS FINANCIEROS	500,- €
CAPÍTULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.360,- €
CAPÍTULO VI INVERSIONES REALES	99.665,- €
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	329.865,- €

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO I IMPUESTOS DIRECTOS	88.214,62,- €
CAPÍTULO II IMPUESTOS INDIRECTOS	49.000,- €
CAPÍTULO III TASAS Y OTROS INGRESOS	8.135,- €
CAPÍTULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	56.000,- €
CAPÍTULO V INGRESOS PATRIMONIALES	5.300,- €
CAPÍTULO VII TRANSFERENCIAS CAPITAL	142.450,- €
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	349.099,62,- €

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Bisaurri, a 29 de marzo de 2010.- La alcaldesa-presidenta, Lucía Eri Gairín.

AYUNTAMIENTO DE BISCARRUÉS**2188**

El expediente 2009/MOD/004 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Biscarrués para el ejercicio 2009 queda aprobado definitivamente, una vez transcurrido sin reclamaciones el periodo de exposición pública del expediente. En vista de lo cual, se procede a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 177 en relación con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo).

AUMENTO DE DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.200
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	5.300
3	GASTOS FINANCIEROS	0
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000
6	INVERSIONES REALES	54.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	0
	TOTALAUMENTOS	64.500

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	0
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	0
3	GASTOS FINANCIEROS	0
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
6	INVERSIONES REALES	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	0
	TOTAL DISMINUCIONES	0

AUMENTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.500
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	57.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0
6	ENAJENACIONES INVERSIONES REALES	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	0
	TOTALAUMENTOS	64.500

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en al forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 en relación con los arts. 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Biscarrués, a 7 de abril de 2010.- El alcalde, José Torralba Marcuello.

AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR**2191****ANUNCIO LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

Por Resolución de Alcaldía nº 136 de fecha 30 de marzo de 2010 , se aprobaron provisionalmente las lista de admitidos y excluidos de las convocatorias y pruebas de selección para proveer mediante concurso oposición por el sistema de promoción interna una plaza de administrativo- guarda de la Escala de Administración Especial vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Almudévar lo que se publica a los efectos oportunos.

«...Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para proveer mediante concurso-oposición por el sistema de promoción interna una plaza de administrativo- guarda de la Escala de Administración Especial vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Almudévar

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en acuerdo de Pleno de fecha 22/12/2009, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen de Bases del Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- D. Jesús Campos Justes DNI n.º 18.011.559 -Y

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Doña Maria Antonia Borderías Bescós, en Almudévar, a 30 de Marzo de 2010, de lo que, como Secretario, doy fe. Ante mí, El Secretario .La Alcaldesa. Firma de ambos.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección Mediante concurso-oposición por el sistema de promoción interna una plaza de una plaza de administrativo- guarda de la Escala de Administración Especial vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Almudévar a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

En Almudévar, a 31 de marzo de 2010.- La alcaldesa, Mª Antonia Borderías Bescós.

2192**ANUNCIO LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

Por Resolución de Alcaldía nº 138 de fecha 30 de marzo de 2010 , se aprobaron provisionalmente las lista de admitidos y excluidos de las convocatorias y pruebas de selección para proveer mediante concurso-oposición libre de dos plazas de Técnico de educación infantil de la escuela Infantil Municipal @s cri@s de Almudévar vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Almudévar, lo que se publica a los efectos oportunos.

«... Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para proveer mediante concurso-oposición libre de dos plazas de Técnico de educación infantil de la escuela Infantil Municipal @s cri@s de Almudévar vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Almudévar

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en acuerdo de Pleno de fecha 22/12/2009, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen de Bases del Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

— Doña. Estefanía Abad Lucas, DNI n.º 18.052.080-R.

— Doña. Elisa Abecia Perez DNI n.º 25.190.851-D.

— Doña Laura Auria Arroyo DNI n.º 73.000810-Y

— Doña Vanessa Bagües Gil DNI n.º 18.041.133-W

— Doña Maria Belenguer Calvo DNI n.º 18.030.657-Z

— Doña. Mª Carmen Fernández Albuja DNI n.º 18.043.545E

— Doña Mª José Gil Villalba DNI n.º 76917.515 H

— Doña Vanesa Guillen Quintilla DNI n.º 73205722-B

— Doña Inmaculada Guisado Rodríguez DNI n.º 53.086.986-L

— D. José Ignacio Nasarre Pérez DNI n.º 72.986.128-K

— Doña Mª Dolores Paya Blanes DNI n.º 21660475-H

— Doña Eva Peralta Otin DNI n.º 17.747.748-M

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

— Doña Rosa Laura Angoy Muro DNI n.º 17.732.182- X. Por las causas siguientes: falta de compulsa del DNI y declaración expresa de que reúnen los requisitos exigidos y capacidad para el desempeño del puesto de trabajo (Base 3ª y Base 4ª párrafo final).

— Doña Pilar Barrao Gimeno DNI N.º 18.046.216Z Por las causas siguientes: falta expresa de que reúnen los requisitos exigidos y capacidad para el desempeño del puesto de trabajo (Base 3ª y Base 4ª párrafo final).

— Doña Cristina Belio Casaus DNI n.º 78.171.198W Por las causas siguientes: falta declaración expresa de que reúnen los requisitos exigidos y capacidad para el desempeño del puesto de trabajo (Base 3ª y Base 4ª párrafo final).

— Doña Laura Cabrero Ferrer DNI n.º 18050412N Por las causas siguientes: Presentada fuera de Plazo y falta declaración expresa de que reúnen los requisitos exigidos y capacidad para el desempeño del puesto de trabajo (Base 3ª y Base 4ª párrafo final).

— Doña Maria Casas Larrañeta DNI n.º 33417936V Por las causas siguientes: falta de compulsar el DNI

— Doña Clara Celma Escartin DNI n.º 73.188.505K Por las causas siguientes: falta declaración expresa de que reúnen los requisitos exigidos y capacidad para el desempeño del puesto de trabajo (Base 3ª y Base 4ª párrafo final).

— Doña Beatriz Escosa Luque DNI nº 73.261625R Por las causas siguientes: falta declaración expresa de que reúnen los requisitos exigidos y capacidad para el desempeño del puesto de trabajo (Base 3ª y Base 4ª párrafo final).

— Doña María Jadraque Hernando DNI nº 51.425254Z Por las causas siguientes: falta declaración expresa de que reúnen los requisitos exigidos y capacidad para el desempeño del puesto de trabajo (Base 3ª y Base 4ª párrafo final).

— D. Juan Antonio López Angos DNI nº 72998773 Q Por las causas siguientes: Acreditación de estar en posesión del título de Técnico Superior o equivalente.

— María Elena López Arridi DNI nº 18.000.517G Por las causas siguientes: falta declaración expresa de que reúnen los requisitos exigidos y capacidad para el desempeño del puesto de trabajo (Base 3ª y Base 4ª párrafo final).

— Doña Leticia Mur Monclus DNI nº 18053552-R Por las causas siguientes: falta de compulsión del DNI y declaración expresa de que reúnen los requisitos exigidos y capacidad para el desempeño del puesto de trabajo (Base 3ª y Base 4ª párrafo final).

— Doña Mª Carmen Navarro Arque DNI nº 18.043.210D Por las causas siguientes: falta de compulsión del DNI, Certificado de titulación, resto de documentación y falta declaración expresa de que reúnen los requisitos exigidos y capacidad para el desempeño del puesto de trabajo (Base 3ª y Base 4ª párrafo final).

— Doña Marta Navas Aso DNI nº 18.056.037W Por las causas siguientes: falta declaración expresa de que reúnen los requisitos exigidos y capacidad para el desempeño del puesto de trabajo (Base 3ª y Base 4ª párrafo final).

— Doña Susana Ortigosa Antón DNI nº 25.164.361 S Por las causas siguientes: falta declaración expresa de que reúnen los requisitos exigidos y capacidad para el desempeño del puesto de trabajo (Base 3ª y Base 4ª párrafo final).

— Doña Susana Otin Prat DNI nº 47.619.950 G Por las causas siguientes: falta de declaración expresa de que reúnen los requisitos exigidos y capacidad para el desempeño del puesto de trabajo (Base 3ª y Base 4ª párrafo final).

— Doña María Nieves Pañart Dueso DNI nº 18.002.225X Por las causas siguientes: declaración expresa de que reúnen los requisitos exigidos y capacidad para el desempeño del puesto de trabajo (Base 3ª y Base 4ª párrafo final).

— Doña Lorena Perez Ferrer DNI nº 18.043.649B Por las causas siguientes: falta de compulsión del DNI, falta acreditar el pago de las tasas y falta declaración expresa de que reúnen los requisitos exigidos y capacidad para el desempeño del puesto de trabajo (Base 3ª y Base 4ª párrafo final).

— Doña Eva Pérez Zubiri DNI nº 76.923983T Por las causas siguientes: falta de compulsión del DNI y declaración expresa Base 3ª y Base 4ª párrafo final).

— Doña María Ángela Puyuelo Ortega DNI nº 18032985 I Por las causas siguientes: declaración expresa de que reúnen los requisitos exigidos y capacidad para el desempeño del puesto de trabajo (Base 3ª y Base 4ª párrafo final).

— Doña Laura Romera Jiménez DNI nº 72.883.561 R Por las causas siguientes: falta declaración expresa de que reúnen los requisitos exigidos y capacidad para el desempeño del puesto de trabajo (Base 3ª y Base 4ª párrafo final).

— Doña Elsa Zamora Pérez DNI nº 73.229.459 N Por las causas siguientes: falta de declaración expresa de que reúnen los requisitos exigidos y capacidad para el desempeño del puesto de trabajo (Base 3ª y Base 4ª párrafo final).

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Doña María Antonia Borderías Bescós, en Almodóvar, a 30 de Marzo de 2010, de lo que, como Secretario, doy fe. Ante mí, El Secretario. La Alcaldesa. Firma de ambos.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección para proveer mediante concurso-oposición libre de dos plazas de Técnico de educación infantil de la escuela Infantil Municipal @s cri@s de Almodóvar vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Almodóvar, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

En Almodóvar, a 31 de marzo de 2010.- La alcaldesa, Mª Antonia Borderías Bescós.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO

2193

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Castro, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2010, acordó la aprobación provisional del artículo 6, correspondiente a las tarifas para el uso del gimnasio municipal, de la Ordenanza fiscal n.º 11, reguladora de la reguladora de la TASA POR LA UTILIZACIÓN DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.»

BONOS DE TEMPORADA

Número 1. Adultos: 35.- euros.

Número 2. Niños: 25.- euros.

Número 3. Jubilados: 10.- euros.

ENTRADA MEDIO DÍA: 2.- euros.

ENTRADA DÍA: 3.- euros.

CAMPO DE FÚTBOL: 100.- euros/día.

BONO TEMPORADA PARA TODAS LAS INSTALACIONES: 200.- euros

DESCUENTO POR BONO A FAMILIAS: Requisito, expedir en una sola vez un mínimo de tres bonos por familiares de cualquier grado y parentesco que deberán acreditar por cualquier medio admitido en derecho, disfrutarán en cada bono un descuento de un 10%.

POR UTILIZACIÓN DEL GIMNASIO: Entrada día: 3.- euros.

ENTRADA GRATIS A MENORES DE: 3 años.

EPIGRAFE SEGUNDO. NÚMERO 1.: Uso gratuito, según normas de funcionamiento.»

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Puebla de Castro, a 7 de abril de 2010.- El alcalde, Javier Altemir Fantova.

2195

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Castro, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2010, acordó la aprobación provisional de la imposición y Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL POR EL ALCALDE O CONCEJAL.»

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Puebla de Castro, a 7 de abril de 2010.- El alcalde, Javier Altemir Fantova.

AYUNTAMIENTO DE PERALTILLA

2194

ANUNCIO

Mediante acuerdo de Pleno adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2010 se aprobó el proyecto de la obra «Reurbanización de la Plaza del Ayuntamiento de Peraltilla (Huesca)», redactado por los Arquitectos D. Carlos Cebollero Solano y Dª. Esperanza Rambla Bravo, por importe de 102.982,12 €

El citado documento técnico queda expuesto al público durante el plazo de quince (15) días en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 345 del R.E.B.A.S.O., plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el periodo de información pública sin haberse presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

En Peraltilla, a 7 de abril de 2010.- El alcalde, José Pedro Sierra Cebollero.

AYUNTAMIENTO DE ISÁBENA

2196

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización especial para la REFORMA DE LAMT «SET LA PUEBLA DE RODA – C.S. SERRADUY» TRAMO CRUCE CON CARRETERA A-1605, P.K. 28,880 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ISÁBENA presentada por D.ª Covadonga Sampedro Pérez responsable del Departamento de Tramitación de INSTALACIONES ELECTRICAS RIO ISÁBENA, S.L. en la finca calificada como suelo no urbanizable genérico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, la solicitud y su documentación adjunta, incluyendo los informes preceptivos, quedan sometidas a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la sección Huesca del Boletín Oficial de Aragón, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

En Isábena, a 30 de marzo de 2010.- El alcalde, Alberto Lamora Minchot.

AYUNTAMIENTO DE SESUÉ

2199

EDICTO

Instruyéndose en este Ayuntamiento, expediente incoado por PROCONAR, S.L., derivado de la solicitud de licencia municipal de obras, para reforma de una borda y construcción de anexo, en suelo no urbanizable Polígono 1, Parcela 595, del TM de Sesué, conforme al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Sergio Plaza Lomillos, de acuerdo con la Ley Urbanística de Aragón, se abre un período de información pública, a efectos de posibles alegaciones, por un plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente Edicto en el B.O.P., pudiendo examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

Simultáneamente se somete el expediente a la emisión de informe preceptivo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca por el mismo plazo.

Sesué, a 26 de marzo de 2010.- El alcalde-presidente, José Félix Demur Delmás.

AYUNTAMIENTO DE BINACED

2200

Por acuerdo adoptado por el Pleno en fecha 23 de marzo de 2010 han sido aprobados DEFINITIVAMENTE los proyectos de las obras de «Reurbanización Barrio El Pino», «mejora de la red de distribución de agua y pavimentación en calle El Sol de Binaced» y «Reurbanización travesía la Balsa».

Contra el presente acuerdo, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Pleno del Ayuntamiento de Binaced, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Binaced, a 26 de marzo de 2010.- La alcaldesa, Laura Mora Delgado.

AYUNTAMIENTO DE BÁRCABO

2201

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2010, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE BÁRCABO para el ejercicio 2010, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 329.147,80 euros y el Estado de Ingresos a 329.147,80 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

En Bárcabo, a 7 de abril de 2010.- El alcalde, Carmen Laluzza Giral.

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

2205

ANUNCIO

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2010, aprobó definitivamente la modificación número 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Sabiñánigo. Estableciéndose las siguientes consideraciones:

- Se han establecido una serie de prescripciones por el Instituto aragonés del agua que deberán de cumplirse en la aprobación inicial del proyecto de urbanización.

- Elaboración de un texto refundido de la modificación en un plazo no superior a un año.

Lo que se hace público para general conocimiento

Sabiñánigo, 7 de abril de 2010.- El alcalde, Jesús Lasierra Asín.

ANUNCIO

2206

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2010, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para la ordenación de alineaciones de una parcela situada en el núcleo urbano de Gérrera, promovido por D. Ángel Aguirre Dabán.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de presentación de alegaciones.

El expediente se halla a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Sabiñánigo, 7 de abril de 2010.- El alcalde, Jesús Lasierra Asín.

2207

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2010, aprobó inicialmente la operación jurídica complementaria que modifica el proyecto de parcelación del Sector Latas respecto a varias determinaciones relativas a los pueblos 1, 1' y el sistema general.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de presentación de alegaciones.

El expediente se halla a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Sabiñánigo, 7 de abril de 2010.- El alcalde, Jesús Lasierra Asín.

2208

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2010, aprobó inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras para los Sectores 10 y 11 del Plan General de Ordenación Urbana de Sabiñánigo, con las siguientes prescripciones que han de ser subsanadas: No se ha realizado el visado colegial del proyecto, lo que es necesario para su tramitación ante los organismos sectoriales, debe quedar claro que la iniciativa del Plan Especial es privada y el proyecto se suscribirá también por los propietarios de los sectores mostrando su conformidad. Se han de subsanar los defectos técnicos del proyecto apreciados en el informe del arquitecto municipal de fecha 16 de febrero de 2010.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de presentación de alegaciones.

El expediente se halla a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Sabiñánigo, 8 de abril de 2010.- El alcalde, Jesús Lasierra Asín.

AYUNTAMIENTO DE CANFRANC

2209

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 06/04/2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de «FASE FINAL DEL AULA Y ESPACIO BILINGÜE DE LA ESCUELA PÚBLICA DE LOS ARAÑONES. POCTEFA 2 IDIOMAS, UNA SOLA FORMACIÓN», lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Canfranc

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente: 4/2010

d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: ww.canfranc.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras

b) Descripción: Ejecución de la «FASE FINAL DEL AULA Y ESPACIO BILINGÜE DE LA ESCUELA PÚBLICA DE LOS ARAÑONES. POCTEFA 2 IDIOMAS, UNA SOLA FORMACIÓN»

c) Lote : Ninguno

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 95.406,25 euros. IVA 16% 15.265,00. Importe total 110.671,25 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 06/04/2010

b) Contratista: GUILLERMO MIGUEL DIEZ. N.I.F.: 15369848Y

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 92.406,25 euros. IVA 16% 14.785,00 euros. Importe total 107.191,25 euros.

Canfranc, 7 de abril de 2010.- El alcalde-presidente, Fernando Sánchez Morales.

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

2210

ANUNCIO

Advertido error en el anuncio 1995 publicado el 5 de abril de 2010 en el B.O.P. nº 62 relativo a la subasta de aprovechamientos de pastos, donde dice las proposiciones se presentarán hasta el día 21 de marzo, debe decir hasta el día 21 de abril de 2010.

Benasque, 8 de abril de 2010.- El alcalde, José Ignacio Abadía Mora.

ENTIDADES LOCALES**ENTIDAD LOCAL MENOR DE FAÑANÁS**

2190

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio 2010, en sesión ordinaria de la Junta Vecinal celebrada el día 5 de marzo de 2010, y transcurrido el plazo de exposición al público de la misma sin que haya sido presentada reclamación alguna, en virtud de lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se publica la aprobación definitiva del mismo con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap. 1 Gastos de personal	18.109,00
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	34.330,00
Cap. 3 Gastos financieros	40,00
Cap. 4 Transferencias corrientes	17.100,00
Cap. 6 Inversiones reales	105.000,00
Cap. 7 Transferencias de capital	
Cap. 8 Activos financieros	
Cap. 9 Pasivos financieros	695,00
TOTAL	220.274,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap. 1 Impuestos directos	
Cap. 2 Impuestos indirectos	1.600,00
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	13.399,00
Cap. 4 Transferencias corrientes	77.500,00
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	2.775,00
Cap. 6 Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7 Transferencias de capital	125.000,00
Cap. 8 Activos financieros	
Cap. 9 Pasivos financieros	
TOTAL	220.274,00

Igualmente se aprueban las bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal, compuesta por:

Auxiliar Administrativo: 1 plaza acumulada al personal funcionario de la Agrupación de Ayuntamientos de Sesa, Alcalá del Obispo, Argavieso y Salillas (16 horas mensuales).

Personal laboral temporal convenio INAEM (5 meses jornada completa).

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, de conformidad con lo preceptuado en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Fañanás, a 6 de abril de 2010.- El teniente de alcalde, José Manuel Laguarda Serra.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

2202 Ayuntamiento de Sangarrén.- Liquidación del presupuesto de 2006: 15 días.- Cuenta general del presupuesto de 2006: 15 días y 8 más a efectos de reclamaciones.

2203 Ayuntamiento de Sangarrén.- Liquidación del presupuesto 2007: 15 días.- Cuenta general del presupuesto de 2007: 15 días y 8 más a efectos de reclamaciones.

2204 Ayuntamiento de Sangarrén.- Liquidación del presupuesto de 2008: 15 días.- Cuenta general del presupuesto de 2008: 15 días y 8 más a efectos de reclamaciones.

Administración Autonómica**GOBIERNO DE ARAGÓN****SERVICIO PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

2177

**ACUERDOS DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO DE HUESCA, ADOPTADOS EN SESIÓN DE 23 DE
FEBRERO DE 2010**

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, en sesión de 23 de febrero de 2010, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1. LA PUEBLA DE CASTRO. MODIFICACION Nº 3 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA. NUEVA DOCUMENTACION. COT-2008/330.

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de La Puebla de Castro, relativo a la modificación número 3 del Plan General de Ordenación Urbana. Nueva documentación, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Castro, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2008, adoptó acuerdo de aprobación inicial correspondiente a la modificación número 3 del Plan General de Ordenación Urbana.

Dicho acuerdo, en función de lo indicado en el artículo 50 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, fue sometido a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 69, de 9 de abril de 2008.

SEGUNDO.- Durante el periodo de información pública, según certificado de la secretaria del citado municipio, de 15 de octubre de 2008, se formulan trece escritos de alegaciones.

TERCERO.- El objeto de la citada modificación consiste en efectuar 24 alteraciones del PGOU, que pueden sintetizarse en tres grupos:

1. Modificaciones en la clasificación del suelo:

- La Modificación nº 1 consiste en la clasificación de un nuevo Sector de Suelo Urbanizable Delimitado «La Puebla de Castro 1», junto al campo de fútbol, sobre suelo clasificado en el planeamiento vigente como Suelo No Urbanizable Genérico.

- Las modificaciones que se numeran desde el 2 a la 7, exceptuando la nº 5, clasifican como Suelo Urbano Consolidado terrenos que tienen la consideración, en el planeamiento vigente, de Suelo No Urbanizable Genérico, en el núcleo de la Puebla de Castro.

- La Modificación nº 5, clasifica como Suelo Urbano No Consolidado, terrenos que, en el planeamiento vigente, se hallan comprendidos en parte en la categoría de Suelo Urbano Consolidado y otros que se hallan en el Suelo No Urbanizable Genérico.

- La Modificación nº 8, precisa, con mayor exactitud los ámbitos del Suelo No Urbanizable Especial. Arbolado (SNUE-A) que, además, pasan a denominarse Suelo No Urbanizable Especial. Monte (SNUE-M).

2. Modificaciones en la calificación y ordenación:

- Las modificaciones que comprenden del nº 9 al nº 16 se refieren a alteraciones en el núcleo de la Puebla de Castro.

- La Modificación nº 17 define un glorieta en el cruce de la calle Barrio San Antonio con el camino de Ubiergo

- La Modificación nº 18 define una glorieta en el cruce del camino que prolonga la calle La Cruz, con la carretera A-2211.

- La Modificación nº 19, incorpora al PGOU los enlaces efectuados por el Ministerio de Fomento en la carretera N-123

- La Modificación nº 20 altera parcialmente el trazado de la cabañera de «San Roque» (SNUE)

- La Modificación nº 21 incorpora el yacimiento de «Labilolosa» al Suelo No Urbanizable Especial.

3. Modificaciones en la normativa:

- Se enumera como 21' el conjunto de alteraciones de normativa que son consecuencia de los dos grupos anteriores de modificaciones. Afectan a los artículos 55, 26, 37, 38, 42 y 43.

- Se eleva hasta el 35% la pendiente máxima de las cubiertas inclinadas (artículos 84.2, 98.6, 99.6, 100.7, 101.7 y 102.7)

- En el artículo 96, relativo a normativa de la edificación, se incluye la referencia al Código Técnico de la Edificación en sustitución de la que alude a las Normas Básicas de la Edificación.

- Se incluye la Modificación del artículo 51.4, aprobado definitivamente, publicado en el BOP nº 57 de 22-03-2007.

CUARTO.- El expediente de referencia fue objeto de debate por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca en sesión de 27 de noviembre de 2009. El Acuerdo adoptado fue el siguiente:

«Suspender la emisión de informe de acuerdo con los siguientes argumentos:

- Ha de justificarse el desarrollo urbano racional, no siendo admisible la clasificación y delimitación del Sector ajustándose a los límites de propiedad.

- Ha de justificarse el incremento del número de viviendas y de superficie de suelo residencial, a efectos de poder valorar la modificación en relación a lo previsto en los artículos 72.3 y 74 de la Ley 5/1999 Urbanística. En concreto debe establecerse correspondencia entre las 16 modificaciones enumeradas en el punto 4 de la Memoria con las descritas en el punto 3 de la misma.

- Las alegaciones estimadas han de quedar recogidas, en su totalidad, en el documento técnico de la modificación».

QUINTO.- El 5 de enero de 2010 tiene entrada en el Registro General del Gobierno de Aragón nueva documentación denominada «Plan General de Ordenación Urbana de la Puebla de Castro. Modificación puntual nº 3. Informe acerca del acuerdo CPOT/Hu de 17 (debe decir 27)/nov/2009 [COT-2008/330]», suscrito por el arquitecto José Antonio Lorente Fernández en diciembre de 2009.

SEXTO.- Por los Servicios Técnicos y Jurídicos se ha analizado y estudiado la documentación relativa al expediente de la modificación que nos ocupa.

Vistos los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Aragón; del Decreto 52/2002, de 19 de febrero del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios; de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de vivienda protegida; de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; del Decreto 296/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes; del Decreto 216/1993, de 7 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de composición, funcionamiento y competencias de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio; y demás normativa aplicable en la materia, se aprecian los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El marco normativo aplicable a la presente modificación, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria cuarta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, viene constituido por la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística.

En concreto, la Disposición Transitoria mencionada precisa que «los instrumentos de ordenación urbanística inicialmente aprobados a la entrada en vigor de esta ley se regirán por la normativa aplicable en el momento que recayó el acuerdo de aprobación inicial [...]»

Considerando que la ley 3/2009 entró en vigor, al amparo de su disposición final décima, el 1 de octubre de 2009 y que la modificación planteada fue aprobada inicialmente el 28 de marzo de 2008, ha de concluirse que la normativa aplicable para informar la presente modificación es la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística.

SEGUNDO.-

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca es el órgano competente para emitir el informe correspondiente a esta modificación, disponiendo para ello de un plazo de tres meses, según indica el artículo 50 de la Ley 5/1999 y el artículo 97 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios.

TERCERO.-

Debe distinguirse la revisión de la modificación. Si la revisión implica la adopción de nuevos criterios respecto a la estructura general y orgánica del territorio – esto es, la sustitución de un plan por otro – la modificación del planeamiento se sustenta en actuaciones aisladas, aunque se puedan introducir determinaciones que lleven consigo cambios concretos en la clasificación o calificación del suelo.

En el caso que nos ocupa, un Plan General de Ordenación Urbana las modificaciones aisladas, de acuerdo con lo indicado en el artículo 73.2 de la Ley 5/1999, han de efectuarse por procedimiento previsto en la Ley para los Planes Parciales de iniciativa municipal; lo que implica, tal y como se ha indicado anteriormente, una remisión al procedimiento establecido en el artículo 50 de la Ley 5/1999, con las especialidades previstas en el artículo 73.

Por lo que respecta al contenido mínimo que ha de reunir toda modificación aislada, de acuerdo con lo indicado en el artículo 73.1 de la Ley 5/1999, viene determinado por los siguientes elementos:

a. Justificación de su necesidad o conveniencia y estudio de sus efectos sobre el territorio.

b. Definición del nuevo contenido del Plan con un grado de precisión similar al modificado.

La competencia y capacidad del órgano autonómico competente, en este caso, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, en la tramitación de la modificación de los Planes Generales de Ordenación Urbana es la de emitir el oportuno informe en el plazo de tres meses que establece el artículo 53 de la Ley 5/1999.

CUARTO.- El informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca ante la modificación de un Plan General debe analizar el cumplimiento de las prohibiciones y exigencias procedimentales, competenciales, documentales y materiales establecidas en el ordenamiento jurídico, así como que se respeten los principios de equilibrio territorial, movilidad sostenible, justificación de la correcta organización del desarrollo urbano y la coherencia con las políticas de vivienda, medio ambiente y patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma.

El estudio del presente proyecto de modificación analizará los distintos aspectos que componen un expediente de modificación de Plan General, como son la documentación que debe contener, la justificación o motivación del cambio, la regulación nueva que realiza la propuesta de modificación, la propia categoría de la modificación, la coherencia de la propuesta, entre otras.

QUINTO.- En relación con el contenido de la documentación aportada consiste en lo siguiente: se aporta un comentario acerca de los argumentos esgrimidos por la CPOT, en el acuerdo de 27 de noviembre de 2009, transcrito en los «antecedentes de hecho» número cuarto, de la siguiente forma:

a. La CPOT indicó, como motivación de la suspensión acordada, que «ha de justificarse el desarrollo urbano racional, no siendo admisible la clasificación y delimitación del Sector ajustándose a los límites de propiedad». Por lo que respecta a este punto, la documentación aportada indica lo siguiente:

- El documento analizado hace referencia al concepto indeterminado que significa el «desarrollo urbano racional», e indica que la delimitación del Sector tiene su origen en una propuesta de desarrollo planteada al Ayuntamiento por un promotor privado y que el Ayuntamiento ha considerado «razonable y de interés para el Municipio».

- Considera que la ubicación del Sector, colindante con Suelo Urbano Consolidado (parcela del Sistema General de Equipamiento Deportivo), en la dirección de los más recientes desarrollos del núcleo, estructurados por la calle Barrio de San Antonio, constituye razón suficiente para la delimitación propuesta.

Se destaca, además, que el Sector engloba terrenos arbolados (carrascas) cuyo mantenimiento para el uso público es deseable, siendo de propiedad municipal. La Modificación considera dichos terrenos Sistema General adscrito al Sector.

Por otra parte, también se pone de relevancia que el Sector coincide con el previsto en las NNSS de 1992, momento en que ya se consideró como ámbito de posible desarrollo que pretendía proteger las carrascas en su zona central.

- En cuanto a los límites del Sector, el documento analizado considera mal formulado el argumento de la Comisión Provincial ya que la LUA-99 sólo prohíbe «su delimitación con el exclusivo propósito de ajustarse a límites de propiedad» y no establece que los límites del sector no puedan coincidir con los de propiedad.

En el caso concreto del «Sector Puebla de Castro 1» su delimitación se ajusta a los viarios existentes al N.E y N.O. y a elementos «naturales», diferencias topográficas y las distintas características de los terrenos.

b. Otro argumento esgrimido por la CPOT, que ampara la suspensión adoptada, es que «ha de justificarse el incremento del número de viviendas y de superficie de suelo residencial, a efectos de poder valorar la modificación en relación a lo previsto en los artículos 72.3 y 74 de la Ley 5/1999 Urbanística. En concreto debe establecerse correspondencia entre las 16 modificaciones enumeradas en el punto 4 de la Memoria con las descritas en el punto 3 de la misma». A este respecto el documento aportado indica lo siguiente:

- El documento analizado indica que lo requerido por la Comisión Provincial ha de entenderse amparado en el artículo 74.1 de la LUA, dado que no existe el artículo 72.3.

Indica, también, que lo requerido constituye el epígrafe 4 de la Memoria de la Modificación, que justifica la necesidad de una zona verde en función del incremento residencial de 1155 m², correspondiente a 5 m²/hab, siendo que se han previsto «ex novo» 6579 m² de zona verde.

- Indica, además, que las modificaciones, se describen en el epígrafe 3 de la Memoria, en las que se asigna un número ordinal del 1 al 24, mientras que en epígrafe 4 se enumeran aquellas modificaciones - cuyo número ordinal coincide con el del epígrafe 3 - que comportan alteraciones de la capacidad residencial o provisiones de espacios libres.

c. La CPOT indicó, además, que «las alegaciones estimadas han de quedar recogidas, en su totalidad, en el documento técnico de la Modificación».

Se indica, en el documento aportado, que las alegaciones estimadas se incorporarán al Texto Refundido, si bien se han editado fichas con las alteraciones parciales del plano de Calificación del Suelo (MO-3) que suponen.

SEXTO.- Respecto al cumplimiento de cada uno de los reparos establecidos en el acuerdo de la Comisión Provincial de 27-11-2009, en función del contenido del documento aportado, debe indicarse lo siguiente:

a) En cuanto a la necesidad de justificar el desarrollo urbano racional especificada en el reparo de la Comisión Provincial se estima que la misma ha de efectuarse atendiendo a lo previsto en el punto 3 del artículo 32 de la LUA-99, teniendo en cuenta lo que resulte de la evaluación del incremento del número de viviendas como consecuencia del cumplimiento del reparo contenido en el punto b) de la parte dispositiva del acuerdo de la Comisión de fecha 27-11-2009.

Respecto a la delimitación del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado «La Puebla de Castro 1» se considera que pueden estimarse los argumentos contenidos en la documentación aportada, siempre que de dicha clasificación no derive una trasgresión de lo previsto en el artículo 72.3 de la LUA-99.

b) En cuanto al incremento del número de viviendas y de la superficie de suelo residencial han de realizarse las siguientes observaciones:

b.1) En principio, aquellos aspectos de la Modificación que significan clasificación de nuevo suelo urbano han de observarse desde la perspectiva del artículo 74.3 de la LUA-99, teniendo en cuenta, también, las previsiones del artículo 74.1.

Los aspectos de la Modificación que significan nueva calificación del suelo precisan de análisis desde la perspectiva del artículo 74.1 de la LUA-99.

Ha de tenerse en cuenta, asimismo, el contenido del artículo 74.4 de dicha Ley.

b.2) La modificación enumerada como 4 (la denominaremos Mod. 3.4) se refiere a la previsión de nueva zona verde con carácter de Sistema General. No obstante la funcionalidad de la misma queda determinada por la forma en que se resuelva la Mod. 3-12 que, como observaremos en el análisis que se realiza en el apartado siguiente, queda afectada por la resolución de las alegaciones nº 2, 3 y 5 y, también por la propuesta municipal enumerada como nº 10. En dicha resolución se hace referencia a un plano que no ha sido aportado.

SÉPTIMO.- Tal y como se ha indicado en los antecedentes de hecho la modificación nº 3 del PGOU se concreta en diversas alteraciones:

1. Por lo que respecta a la Modificación 3.1 «Clasificación de un nuevo Sector de Suelo Urbanizable Delimitado. «La Puebla de Castro 1», junto al campo de fútbol, en terrenos que tienen la consideración en el planeamiento vigente de Suelo No Urbanizable Genérico», cabe indicar lo siguiente:

Dicha modificación tiene su origen en una iniciativa privada y engloba también terrenos de propiedad municipal. Se concreta en los siguientes parámetros:

Superficie: 25.756 m2.

Densidad máxima: 20 viviendas /Ha

Aprovechamiento medio: 0,40

La existencia de una área arbolada de interés, incluida en el Sector, lleva a fijar el destino de Sistema General de Espacios Libres de una superficie de 5000 m2, que unido al sistema local alcanzará 7592m2 aproximadamente.

Se considera lo siguiente.

a. Ha de precisarse la forma en que se ha calculado el aprovechamiento medio del Sector en el sentido de aclarar si se le ha asignado aprovechamiento o no al Sistema General.

b. Se tendrá en cuenta que es preciso calcular el aprovechamiento medio del global del Suelo Urbanizable Delimitado.

c. El número de viviendas del Sector (51 unidades), y su superficie se tendrán en cuenta a efectos de la justificación de la Modificación en relación al artículo 72.3 de la LUA-99.

2. Por lo que respecta a la Modificación 3.2: «Clasificación como Suelo Urbano Consolidado de una franja de terrenos colindantes en la C/ La fuente, que tienen la consideración de Suelo No Urbanizable Genérico en el planeamiento vigente», cabe indicar lo siguiente:

Se justifica por la existencia de servicios.

Se califica como POL 400 (1 vivienda cada 400 m2; edificabilidad neta: 1 m2/m2).

Superficie Modificación: 2.837 m2.

Incremento número de viviendas: 7

Se considera correcto el cálculo realizado a efectos del incremento del número de viviendas.

3. Por lo que respecta a la Modificación 3.3: «Clasificación como Suelo Urbano Consolidado de la parte trasera de las parcelas con frente a la c/ Carretera de Graus, al Oeste del casco antiguo, que tiene la consideración de Suelo No Urbanizable Genérico en el planeamiento vigente», cabe indicar lo siguiente:

Se justifica porque en el planeamiento vigente – al seguir la clasificación la estructura parcelaria – da lugar a fondos inferiores a 10 m.

La calificación de los terrenos pasa de POL – 4000 a POL - 200.

Superficie anterior a la Modificación: 2118 m2 (POL 400).

Superficie de la Modificación: 3156 m2 (POL – 200) (1 vivienda cada 200 m2; edificabilidad neta: 1,2 m2/m2).

Incremento número de viviendas: 10 viviendas.

Se considera correcto el cálculo realizado a efectos del incremento del número de viviendas.

4. Por lo que respecta a la Modificación 3.4: «Clasificación como Suelo Urbano Consolidado, con la calificación de Sistema General de Espacios Libres, de un terreno, colindante con el casco antiguo por el Este («Pozo del Chelo») con una superficie de 1099 m2:

Se completa dicha modificación con el trazado de un vial de acceso desde la C/ Horno (Mod. Nº 12)

Ha de tenerse en cuenta que el trazado del nuevo vial de acceso (Mod 12) ha sido alterado en la resolución de alegaciones. Sin embargo, es preciso concretar dicha alteración ya que no se ha aportado el plano correspondiente.

5. Por lo que respecta a la Modificación 3.5: «Clasificación como Suelo Urbano No Consolidado de terrenos clasificados en el planeamiento vigente en parte como Suelo Urbano Consolidado y, en parte, como Suelo No Urbanizable Genérico en el lado Sureste de la C/ Barrio de Santa María. Se delimita una nueva UE-3.:

Se califican los terrenos incluidos en la UE-3 como POL-200.

Se incluye también en la calificación PAD (Parcelas con Alineación Definida) una parcela de 77 m2 -en la C/ Bº de Santa María nº 1, que no contaba con calificación.

Superficie de la Modificación: 1414 m2 (POL-200)

77 m2 (PAD (Parcela mínima 150 m2)

(Altura máxima: PB+2)

Incremento nº de viviendas: 8 unidades.

Se considera correcto el cálculo realizado a efectos del incremento del número de viviendas.

6. Modificación 3.6: «Clasificación como Suelo Urbano Consolidado de un terreno al Este del núcleo del Barrio del Mesón, integrado, en el planeamiento vigente, en el Suelo No Urbanizable Genérico»:

Se justifica la Modificación y urbanización del camino de La Pedregosa, que conecta la C/ La Cruz con la carretera A-2211, mediante una glorieta (Mod. Nº 18)

Se califica como POL- 400.

Superficie de la Modificación 754 m2.

Incremento nº de viviendas: 2 unidades.

Se considera correcto el cálculo realizado a efectos del incremento del número de viviendas.

7. Modificación 3.7: Clasificación como Suelo Urbano Consolidado de terrenos que tienen, en el planeamiento vigente, la consideración de Suelo No Urbanizable Genérico, situados junto al camino de Graus al Norte del Núcleo de la Puebla de Castro:

Se justifica la Modificación en la existencia de servicios en el camino de Graus.

Se califican los terrenos como POL-400

Superficie de la Modificación 1936 m2.

Incremento nº de viviendas: 4 unidades.

Se considera correcto el cálculo realizado a efectos del incremento del número de viviendas.

8. Modificación 3.8: Se precisa el ámbito de las áreas de Suelo No Urbanizable Especial. Arbolado atendiendo a los nuevos medio cartográficos. Dicho ámbito pasa a denominarse Suelo No Urbanizable Especial. Monte.

Ha de considerarse la posibilidad de entender la alteración planteada con una simple corrección de errores, que identifica el área de Suelo No Urbanizable Especial Monte con aquellos suelos que reúnen las condiciones objetivas previstas en la definición de la misma.

9. Modificación 3.9: Incorporación al viario de una superficie de 73 m2, calificados en el planeamiento vigente como POL-200 en la Travesía de la C/ La Fuente y se regulariza el fondo en una parcela del camino de La Fuente calificada como POL-400, que supone un incremento de 32 m2 de dicha zona.

La Modificación supone:

La disminución del suelo calificado como POL-200 en 73 m2

El incremento del suelo calificado como POL 400 en 32 m2.

No se produce incremento del número de viviendas.

10. Modificación 3.10: Se crea un nuevo viario y una plazuela en terrenos calificados como POL-400 al Noroeste del núcleo (zona de «Las Marias»).

Se justifica la Modificación en la mejora de accesos a las parcelas en una área relativamente amplia con escaso viario.

Dicha Modificación ha sido alterada por la resolución de las alegaciones nº 4, 7 y 9, sin que se haya concretado la alternativa definitiva de dicha resolución dado que el plano correspondiente no figura en la documentación aportada.

11. Modificación 3.11: Se incorpora la Modificación nº 1 del PGOU, derivada del convenio urbanístico suscrito con «Construcciones Mariano Bardají», consistente en la prolongación de la C/ Debajo de la Torre, hasta la C/ Barrio de San Antonio.

Dicha modificación no supone un incremento del número de viviendas.

12. Modificación 3.12: Nuevo viario transversal a C/ Hornos, que permita el acceso a la nueva zona verde colindante con el casco antiguo por el Este.

Se evalúa en el documento analizado la disminución de una vivienda.

Dicha Modificación ha sido alterada por la resolución de las alegaciones nº 2, 3 y 5 y la propuesta municipal enumerada como 10, sin que se haya concretado la alternativa definitiva de dicha resolución, dado que el plano correspondiente no figura en la documentación aportada.

13. Modificación 3.13: Introduce alteraciones en las unidades de ejecución UE-1 y UE-2. Se modifica el viario, con supresión del tramo situado al Suroeste y alteración del trazado del tramo situado al Noroeste. Asimismo se modifica la calificación en ambas unidades que pasa del POL-400 a POL-200.

Se prevé creación de verde local (180 m2 en la UE-1 y 300 m2 en la UE-2), atendiendo a lo indicado por la CPOT, en su acuerdo de 29-11-2007, en que se suspendió la emisión de informe en relación a la Modificación del PGOU instada por Francisco Trell Suils.

Dicha modificación supone un incremento de 23 viviendas.

Se considera correcto el cálculo realizado a efectos del incremento del número de viviendas

14. Modificación 3.14: Se altera la calificación en terrenos situados al Norte de las unidades de ejecución UE-1 y UE-2, pasando de POL-400 a POL-200.

La Modificación afecta a 4599 m2, suponiendo un incremento de 12 viviendas.

Se considera correcto el cálculo realizado a efectos del incremento del número de viviendas.

15. Modificación 3.15: Modificación de la alineación en la esquina c/ la Fuente – C/ Barrio San Antonio. Se rectifica la alineación del lado Este, estableciendo un ancho mínimo de 5 m.

Se evalúa que la Modificación supone una vivienda más.

Se considera correcto el cálculo realizado a efectos del incremento del número de viviendas.

16. Modificación 3.16: Se modifica la alineación del lado Sur de la C/ La Cruz, para lograr un ancho mínimo de 5 m.

No se produce alteración del número de viviendas.

17. Modificación 3.17: Se define una glorieta en el cruce de la C/ Barrio San Antonio con el camino de Ubierno en la esquina del campo de Fútbol.

No significa alteración del número de viviendas permitidas.

18. Modificación 3.18: Se define una glorieta en el cruce del camino que prolonga la C/ La Cruz con la carretera A-2211.

No significa alteración del número de viviendas permitidas.

19. Modificación 3.19: Incorporación al PGOU de los enlaces efectuado por el Ministerio de Fomento en la carretera N-123.

No significa alteración del número de viviendas permitidas

20. Modificación 3.20: Se modifica parcialmente el trazado de la cabañera de San Roque (SNUE).-

Debe aclararse el alcance de la alteración de dicho trazado.

21. Modificación 3.21: Se incorpora el yacimiento de «Labbitosa» en Suelo No Urbanizable Especial.

No significa alteración del número de viviendas permitidas.

22. Modificación 3.21': «Modificaciones de la normativa como consecuencia de las que se han descrito relativas a clasificación y calificación del suelo»:

a. Art 55. Sector de Suelo Urbanizable Delimitado «La Puebla de Castro 1».

Se introducen las determinaciones del Sector previsto según la Modificación descrita como modificación .3.1.

Superficie total: 25.756 m2

Sistema General Adscrito: verde público 5000 m2.

Uso predominante: residencial unifamiliar.

Usos incompatibles: industrial.

Sistema de actuación previsto: compensación.

Aprovechamiento medio: 0,4 m2/m2.

Densidad máxima 20 viv/Ha

Nº máximo de viviendas 51.

Se estará a lo que derive de la resolución sobre lo indicado en los fundamentos jurídicos sexto y séptimo de la presente propuesta, en cuanto a la necesidad de justificar el desarrollo racional y al cálculo del incremento de viviendas.

b. Art. 26. Modificación de UE-1 y UE-2 y UE-3

26.7 Se introducen las determinaciones de la nueva unidad de ejecución, UE-3 Puebla de Castro, que son las siguientes:

Superficie total: 2.220 m2.

Uso predominante: residencia unifamiliar.

Usos incompatibles: vivienda colectiva, industrial.

Sistema de actuación: compensación.

Zonificación POL-200

Sistemas de verde y viario local.

Aprovechamiento medio: 0,76 m2/m2.

Nº máximo de viviendas: 7

Art. 26.5 y 26.6.- Se alteran determinaciones relativas a la UE-1 y UE-2 de la puebla de Castro, de la siguiente forma

	UE-1		UE-2	
	Planeamiento vigente	Modificación	Planeamiento vigente	Modificación
Superficie total	4590	4598	7290	7582
Zonificación	POL-400	POL-200	POL-400	POL-200
Sistema Local	Viario	Verde y viario	Viario	Verde y viario
Aprovechamiento medio	0,85	1,00	0,81	0,94
Nº máximo viviendas	9	18	14	28

c. Art. 37. Normativa de ferrocarriles.

Se introduce la referencia a la Ley 39/2003 del Sector Ferroviario y a su Reglamento (RD 2387/2003), así como su regulación en cuanto a Zona de Protección y Límite de Edificación

d. Art. 38. Normativa de vías pecuarias.

Se introduce la referencia a la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias y a la Ley 10/2005 de Vías Pecuarias de Aragón.

e. Art. 42. Actualización de normativa relativa a recursos naturales.

Se introduce referencia a las siguientes leyes:

Ley 43/2003 de Montes.

Ley 6/1998 de Espacios Naturales Protección de Aragón.

Ley 2/1999 de Pesca de Aragón.

Ley 5/2002 de Caza de Aragón.

Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrado de la Contaminación.

Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés

Ley 15/2006 de Montes de Aragón.

f. Art. 43 Áreas de especial protección (SNUE).

Las «Áreas arboladas de especial protección» pasan a denominarse «Áreas de monte de especial protección».

Se altera la definición de las mismas. Mientras las primeras se establecen para preservar zonas arboladas, de interés ecológico en general y áreas de repoblación estabilizadora de laderas, las segundas se establecen con objeto de preservar zonas de monte (arbolado, monte bajo-matorral) de interés ecológico en general y áreas de repoblación estabilizadora de laderas.

22. Modificación 22: Se alteran los artículos 84.2, 98.6, 99.6, 100.7, 101.7, 102.7, elevando hasta el 35% la pendiente máxima de cubiertas inclinadas.

Se eleva la pendiente máxima del 30% al 35% en los artículos referentes a las condiciones comunes de la edificación, a las Zonas de Casco Antiguo, Parcelas de Alineaciones definidas, Parcelas de Ordenación Libre POL-200, Parcelas de Ordenación Libre POL-400 y Parcelas de Uso Público.

23. Modificación 23: Se altera el artículo 96, relativo a normativa de edificación obligatoria, incluyendo el Código Técnico de la Edificación (que ha desplazado las anteriores Normas Básicas de la Edificación).

24. Modificación 24: Se incorpora la Modificación, ya aprobada definitivamente, del art. 51.4.

Según dicha Modificación para las construcciones e instalaciones de interés público en Suelo No Urbanizable Genérico se incrementa la superficie autorizable máxima de 0,2 m2/m2 a 0,75 m2/m2.

OCTAVO.- Se considera correcto el cálculo del incremento del aprovechamiento residencial contenido en el documento de la Modificación a efectos de los artículos 74.1 de la LUA-99, e incluso ha de considerarse suficiente a efectos del artículo 74.3 la previsión de suelos rotacional (Incremento total 117 viviendas; espacios libres previstos: 1579 m2 + 5000 m2 de Sistema General incluidos en el Sector de Suelo Urbanizable Delimitado «La Puebla de Castro 1»).

No obstante es preciso aclarar el cálculo del aprovechamiento medio del Sector del Suelo Urbanizable Delimitado a efectos de poder comprobar si el Sistema General adscrito se le ha asignado aprovechamiento.

También es preciso aclarar la forma en que se resuelve finalmente la Modificación nº 12 dada la influencia que tiene en el acceso a la zona verde prevista en la Modificación nº 4, colindante por el Este con el casco antiguo.

NOVENO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 72.3 de la Ley 57/1999, de 25 de marzo, Urbanística «Se considerará sustancial en todo caso la alteración que determine, por sí misma o en unión de las aprobadas en los últimos dos años, sin computar a estos efectos las modificaciones para la delimitación y ordenación de sectores residenciales de suelo urbanizable delimitado concertado, la superación del treinta por ciento de incremento de las viviendas o de la superficie urbanizada residencial existentes incrementados, siempre que se hubiesen aprobado definitivamente los instrumentos de gestión que habilitan la ejecución del planeamiento, con las viviendas o la superficie urbanizada residencial previstas conforme al mismo. Este límite no será de aplicación respecto de las modificaciones para la delimitación y ordenación de sectores residenciales de suelo urbanizable delimitado concertado»

Ha de justificarse dicho extremo.

DÉCIMO.- En cuanto a las alegaciones estimadas cabe realizar las siguientes observaciones:

1) No se ha aportado la Modificación nº 7 formulada por Natalia Sopena Mascaray y Ana Belén Morancho Sopena.

2) No se ha aportado el texto concreto de las propuestas del Ayuntamiento enumeradas como 10, 11 y 12.

3) Dado que se ha aportado el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 15 de octubre de 2008 en el que se resuelven 10 alegaciones y se definen las propuestas del propio Ayuntamiento, se considera precisa una mayor concreción de dicha resolución ya que supone una alteración de la propuesta aprobada inicialmente. En este sentido ha de indicarse:

- Las alegaciones numeradas como 2, 3 y 5, así como la propuesta municipal enumerada como 10 se refieren al apartado 12 de la Modificación. Se indica, en la resolución de las mismas, que se adjunta plano, pero dicho plano no consta en la documentación aportada.

- Las alegaciones numeradas 4, 7 y 9 se refieren al apartado 10 de la Modificación. Se indica en la resolución de dichas alegaciones que se adjunta plano, pero dicho plano no consta en la documentación aportada.

- También es preciso el grafiado de diversos aspectos de la resolución de la alegación número 6.

- En cuantos a las propuestas del Ayuntamiento enumeradas como 11 y 12, la propia resolución indica que «debería especificarse lo solicitado».

- La resolución de la alegación nº 1 deberá incorporarse al artículo 46.2 de la Normativa.

- La resolución de la alegación nº 13 ha de concretarse en el plano MO-2.

UNDÉCIMO.- Del estudio de la documentación aportada ha de indicarse, además, los siguientes extremos:

1) Debe aportarse informe del Departamento competente en carreteras del Gobierno de Aragón respecto a las rotondas de enlace previstas.

2) Ha de tenerse cuenta que la resolución del INAGA aportada, de 23 de septiembre de 2009, por la que se decide no someter a procedimiento de Evaluación Ambiental la Modificación nº 3 del PGOU de la Puebla de Castro, no está completa.

DUODÉCIMO.- Conocido el criterio e informe de la Ponencia Técnica de Ordenación del Territorio y Urbanismo, adoptado en sesión de 17 de febrero de 2010.

Por cuanto antecede,

La M.I. Comisión, tras la oportuna deliberación, por unanimidad, en uso de sus competencias y atribuciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto de la Diputación General de Aragón número 216/93, regulador del Reglamento de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio, **ACUERDA:**

Suspender la emisión de informe de acuerdo con los siguientes argumentos:

A. Han de resolverse dos premisas previas:

1) La justificación del desarrollo urbano racional atendiendo a lo contemplado en el artículo 32.3 de la LUA-99, para lo que se tendrá en cuenta la evaluación del crecimiento que supone la Modificación en la forma prevista en el artículo 72.3 de la LUA-99.

2) Es también previa dicha evaluación del crecimiento (art. 72.3 LUA-99) de forma que se pueda determinar que la Modificación no tiene carácter sustancial respecto al modelo de evolución urbana o a la estructura general y orgánica del territorio.

B. En cuanto al cumplimiento del artículo 74 de la LUA-99 ha de considerarse justificado el incremento dotacional que se prevé en función del mayor aprovechamiento contenido en la Modificación. Dicha justificación abarca al conjunto de la Modificación, si bien es preciso asegurar que la Zona Verde que deriva de la Modificación 3.4 cuente con un acceso adecuado tras la resolución de las alegaciones formuladas respecto a la Modificación nº 3.12

C. Deben clarificarse los siguientes extremos:

- Modificación 3.1 Suelo Urbanizable.- Debe aclararse si se ha asignado aprovechamiento al Sistema General y debe aclararse el aprovechamiento medio, tanto del Sector, como del conjunto del Suelo Urbanizable Delimitado.

- Modificación 3.4. Debe justificarse el acceso adecuado, condicionado por la resolución de las alegaciones respecto a la Modificación 3.12.

- Modificación 3.8. Relativa al Suelo No Urbanizable Especial. Arbolado, manteniéndose la posibilidad de considerar la Modificación como una corrección de errores.

- Modificación 3.10. Debe aportarse la solución adoptada tras la resolución de alegaciones (solución gráfica).

- Modificación 3.12. Debe aportarse la solución adoptada tras la resolución de alegaciones (solución gráfica).

- Modificación 3.17 Se considera preciso informe del Departamento competente en materia de carreteras del Gobierno e Aragón, respecto a la glorieta.

- Modificación 3.18. Se considera preciso informe del Departamento competente en materia de carreteras del Gobierno de Aragón, respecto a la glorieta.

- Modificación 3.20. Debe aclararse el alcance de la alteración del trazado de la cabañera de San Roque (SNUE)

- Modificación 3.21'. Respecto al artículo 55, que se refiere al Sector de Suelo Urbanizable Delimitado que se clasifica: el informe favorable de dicha norma está condicionado por lo indicado respecto a la Modificación 3.1.

D. Debe atenderse a lo indicado en el artículo 74.4 de la LUA-99, respecto a la necesidad de hacer constar en el expediente los titulares de las fincas afectadas, en aquellos casos en los que se produce un incremento de aprovechamiento.

E. En cuanto a la resolución de alegaciones:

- Se aportarán los planos referentes a las Modificaciones 3.10 y 3.12.

- Se grafiarán los distintos aspectos resultantes de la resolución de la alegación nº 6.

- Se concretará el contenido de las propuestas municipales enumeradas como 11 y 12.

- Se incorporará al artículo 46.2 de la Normativa el contenido de la resolución de la alegación nº 1.

- Se concretará en el plano MO-2 el contenido de la resolución de la alegación nº 13.

2. BELVER DE CINCA. MODIFICACION Nº 1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA. COT-2009/254.

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Belver de Cinca, relativo a la modificación número 1 del Plan General de Ordenación Urbana, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Belver de Cinca, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2008, adoptó acuerdo de aprobación inicial correspondiente a la modificación número 1 del PGOU

Dicho acuerdo, en función de lo indicado en el artículo 50 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, fue sometido a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 77, de 24 de abril de 2009.

SEGUNDO.- Durante el periodo de información pública, según consta en el expediente, se formulan cuatro escritos de alegaciones.

TERCERO.- El instrumento de planeamiento vigente en el municipio de Belver de Cinca son Normas Subsidiarias homologadas a Plan General de Ordenación Urbana, por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de 30 de abril del año 2002.

CUARTO.- Se adjunta en el expediente Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de 6 de agosto de 2009, por el que se decide no someter a evaluación ambiental la modificación planteada; así como informe desfavorable, de fecha 23 de junio de 2009, del Director General de Carreteras del Gobierno de Aragón.

QUINTO.- El objeto de la modificación planteada puede sintetizarse en los siguientes aspectos:

a. Clasificar como Suelo Urbano las siguientes áreas:

- Franja de terreno entre el actual límite urbano y la carretera A-1234 de Fraga a Monzón situada en el Noroeste de la localidad.

- Parte de la zona periférica que rodea el actual Suelo Urbano, conocida como «Los Erales», clasificada actualmente como suelo no urbanizable de tratamiento especial agrícola y que abarca la prolongación o parte posterior de las calles Escuelas, Afueras, Monzón, Pilar, Travesía del Pilar y Avenida de Aragón.

b. Crear una vía de circunvalación en la parte Sur del municipio, desde la carretera A-1234 de Fraga a Monzón a la Travesía del Pilar a fin de desviar por ella el tráfico de vehículos pesados que se dirigen a la Sordera y al Omprío.

c. Calificación de espacios libres (Área recreativa del Saso Cubota, Parque,...) y de equipamientos (Zona deportiva, Residencia 3ª edad, Centro de día,...), clasificándose todos ellos como Suelo Urbano.

d. Ordenación y calificación del Suelo No Urbanizable, a fin de dar cumplimiento a lo acordado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en acuerdo de fecha 30 de abril de 2002.

e. Inclusión en el PGOU del núcleo de San Miguel ya que el mismo no se encuentra en el vigente planeamiento urbanístico municipal, clasificándolo asimismo como Suelo Urbano.

f. Modificación de las alturas de los vuelos y las edificables, así como de la regulación de los equipamientos.

SEXTO.- La presente modificación, según la documentación aportada, se justifica en los siguientes extremos:

- El Ayuntamiento de Belver de Cinca, se plantea esta primera modificación para recoger las demandas puntuales que se han ido realizando por los propios ciudadanos y por la misma Corporación, tendentes todas ellas a la reclasificación de más Suelo Urbano Puesto que en los años que llevan en vigor las Normas y el Plan solo se ha realizado una modificación de ampliación de suelo, que iba destinado a la realización de un nuevo vial.

- El municipio de Belver de Cinca no ha basado su crecimiento urbanístico a lo largo de la carretera, sino, que históricamente ha dado su espalda a la misma, quedándose el municipio al margen de las expectativas económicas que se generan alrededor de estas infraestructuras. Es por ello, que una gran zona (la que se pretende clasificar) del municipio no tiene ni siquiera fachada a esta carretera, siendo los corrales y las partes traseras de las viviendas las que consolidan gran parte del municipio en la zona que atraviesa la carretera.

- Con la presente modificación, el Ayuntamiento quiere incluir un vial por el Sur del municipio (Sistema General) que pretende ser una vía de circunvalación del mismo, la cual discurre desde la carretera A 1234, hasta la travesía del Pilar, siendo una primera fase de la total que circunvalará todo el municipio llegando hasta el camino de Albalate de Cinca, pretendiendo ser un eje vertebrador de todos los accesos a las fincas agrícolas, en donde el Ayuntamiento desviará todo el tráfico pesado que en estas momentos circula por dentro del municipio, creando infinidad de problemas y peligros tanto en la circulación rodada como peatonal.

- Esta modificación, también pretende calificar una serie de suelo domo Espacios Libres. El municipio no cuenta con ningún Espacio Libre, por tanto esta modificación clasifica y califica suelo como espacio libre; todo ello para mantener el equilibrio de este Sistema General, ya que con esta nueva clasificación de suelo se generará, un nuevo crecimiento. También la modificación califica nuevos suelos como equipamientos para futuras implantaciones, así como los ya existentes.

SÉPTIMO.- Por los Servicios Técnicos y Jurídicos se ha analizado y estudiado la documentación relativa al expediente de la modificación que nos ocupa.

Vistos los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Aragón; del Decreto 52/2002, de 19 de febrero del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios; de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de vivienda protegida; de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; del Decreto 296/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes; del Decreto 216/1993, de 7 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de composición, funcionamiento y competencias de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio; y demás normativa aplicable en la materia, se aprecian los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-

El marco normativo aplicable a la presente modificación, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria cuarta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, viene constituido por la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística.

En concreto, la Disposición Transitoria mencionada precisa que «los instrumentos de ordenación urbanística inicialmente aprobados a la entrada en vigor de esta ley se registrarán por la normativa aplicable en el momento que recayó el acuerdo de aprobación inicial [...]»

Considerando que la ley 3/2009 entró en vigor, al amparo de su disposición final décima, el 1 de octubre de 2009 y que la modificación planteada fue aprobada inicialmente el 26 de noviembre de 2008, ha de concluirse que la normativa aplicable para informar la presente modificación es la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística.

SEGUNDO.-

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca es el órgano competente para emitir el informe correspondiente a esta modificación, disponiendo para ello de un plazo de tres meses, según indica el artículo 50 de la Ley 5/1999 y el artículo 97 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios (preceptos aplicables por la remisión efectuada en el artículo 73.2 de la Ley 5/1999).

TERCERO.-

Debe distinguirse la revisión de la modificación. Si la revisión implica la adopción de nuevos criterios respecto a la estructura general y orgánica del territorio – esto es, la sustitución de un plan por otro – la modificación del planeamiento se sustenta en actuaciones aisladas, aunque se puedan introducir determinaciones que lleven consigo cambios concretos en la clasificación o calificación del suelo.

En el caso que nos ocupa, un Plan General de Ordenación Urbana, las modificaciones aisladas, de acuerdo con lo indicado en el artículo 73.2 de la Ley 5/1999, han de efectuarse por el mismo procedimiento previsto para la aprobación de los Planes Parciales de iniciativa municipal; lo que implica, tal y como se ha indicado anteriormente, una remisión al procedimiento establecido en el artículo 50 de la Ley 5/1999.

Por lo que respecta al contenido mínimo que ha de reunir toda modificación aislada, de acuerdo con lo indicado en el artículo 73.1 de la Ley 5/1999, viene determinado por los siguientes elementos:

c. Justificación de su necesidad o conveniencia y estudio de sus efectos sobre el territorio.

d. Definición del nuevo contenido del Plan con un grado de precisión similar al modificado.

La competencia y capacidad del órgano autonómico competente, en este caso, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, en la tramitación de la modificación de los Planes Generales de Ordenación Urbana es la de emitir el oportuno informe en el plazo de tres meses que establece el artículo 50 de la Ley 5/1999.

CUARTO.- El informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca ante la modificación de un Plan General de Ordenación Urbana debe analizar el cumplimiento de las prohibiciones y exigencias procedimentales, competenciales, documentales y materiales establecidas en el ordenamiento jurídico, así como que se respeten los principios de equilibrio territorial, movilidad sostenible, justificación de la correcta organización del desarrollo urbano y la coherencia con las políticas de vivienda, medio ambiente y patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma.

El estudio del presente proyecto de modificación analizará los distintos aspectos que componen un expediente de modificación de Plan General, como son la documentación que debe contener, la justificación o motivación del cambio, la regulación nueva que realiza la propuesta de modificación, la propia categoría de la modificación, la coherencia de la propuesta, entre otras.

Entre las exigencias documentales, en especial, hay que hacer referencia a la Memoria ya que es la principal referencia de medida de la discrecionalidad y en la misma se debe de hacer referencia a extremos como la conveniencia y la oportunidad, los criterios de ordenación y objetivos, las diferentes alternativas contempladas, etc. Así, la motivación es un elemento formal de las alteraciones del planeamiento de capital importancia para la legalidad de las mismas. El «ius variandi», en cuanto potestad administrativa, es un poder jurídico sometido a la Ley y al Derecho, cuyo ejercicio debe justificarse caso por caso. Por otra parte, la discrecionalidad de los planes debe ser equilibrada por una puntual explicación de las concretas elecciones que la modificación singular del plan realizar. La legislación urbanística exige un alto nivel de la que podemos llamar justificación-motivación de las alteraciones del planeamiento.

QUINTO.- El municipio de Belver de Cinca cuenta como instrumento de planeamiento urbanístico, tal y como se ha indicado en los antecedentes de hecho, con Normas Subsidiarias homologadas a Plan General de Ordenación Urbana.

SEXTO.- El contenido de la modificación propuesta puede sintetizarse en los siguientes aspectos:

La superficie del suelo urbano consolidado actual (incluye Valonga y Monte Julia) es de 254.801,64 m².

La superficie del suelo no Urbanizable de tolerancia especial agrícola es de 128.739,42 m².

La Superficie del S.U.C con la primera modificación será de 571.966,11 m².

Dentro de esta superficie que se amplía se incluyen también las superficies del cementerio, toda la zona deportiva y el espacio Libre del Saco Cubota, así como los tres núcleos, quedando de la forma siguiente:

Resumen superficies Suelo Urbano:

SU Consolidado estado actual	254.801,64 m ²
Equipamiento Cementerio	3432,16 m ²
Equipamiento Deportivo	29.922,13 m ²
Equipamiento Residencia	5.751,86 m ²
Espacio Libre S. Cubota	82.674,44 m ²
Espacio Libre Avda. de los deportes	3.184,00 m ²
Espacio Libre resto	3.511,00 m ²
SUC nueva clasificación (Belver)	74 243,88m ²
SUC. nueva clasificación (San Miguel)	62.587,95 m ²
TOTALAMPLIACIÓN	571.966,11 m ²

El SU. Consolidado que se amplía con la modificación se desglosa de la forma siguiente:

Superficie manzanas residencial (Belver)	64.119,20 m ²
Superficie manzanas residencial (San Miguel)	14.373,05 m ²
Superficie espacios libres privados (San Miguel)	37 153,64 m ²
Superficie manzanas residencial (Valonga)	3.612,97 m ²
Superficie espacios libres privado (Valonga)	1 9.528,84 m ²
Superficie espacios libres	89.369,44 m ²
Superficie equipamientos	39.106,15 m ²
Superficie viales (Belver)	38.839,92m ²
Superficie viales (San Miguel)	11.061,36 m ²
TOTAL	317.164,47m ²

Según se afirma en la documentación aportada, de los suelos objeto de reclasificación se destinan a uso residencial 82.105,22 m².

Si a estas manzanas le aplicamos las ordenanzas del Plan obtendremos la edificabilidad siguiente:

Para el núcleo de Belver de Cinca

Planta Baja	(100% edificable)
Superficie techo	64. 119,20 m ² t
- Plantas alzadas	(2 plantas al 80% edificable)
Superficie techo 64.119,20 x 2x80%	102 590,72 m ² t
Para el Núcleo de San Miguel y Valonga	

Planta Baja	(100% edificable)
Superficie techo	17.986,02 m ² t
Planta alzada	(1 planta al 100% edificable)
Superficie techo 17988,02 x 1 x 100%	17.986,02 m ² t
TOTAL. TECHO EDIFICABLE AMPLIACIÓN	202.681,96 m ² t

Cálculo Nº total vivienda:

Tornamos los 100 m²/viv

Nº viviendas: 2.026,82

Nº Hab/viv: 3,5 hab/viv

Total habitantes: 2.026.82 x 3,5 = 7.093,87 hab.

Sistema General Espacios Libres = 7.093,87 hab x 5 m²/hab = 35.469,35 m²s

SÉPTIMO.- De acuerdo con lo indicado en el artículo 74. 4 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, «cuando la modificación tuviera por objeto incrementar la edificabilidad o la densidad o modifique los usos del suelo, deberá hacerse constar en el expediente la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación, según conste en el Registro de la Propiedad o, en su defecto, en el catastro».

Ha de constar en el expediente el citado extremo.

OCTAVO.- Considerando lo expuesto en el fundamento jurídico sexto, ha de justificarse si se trata de una modificación sustancial, ya que, de acuerdo con lo indicado en el artículo 72.3 de la Ley 5/1999 Urbanística «Se considerará sustancial en todo caso la alteración que determine, por sí misma o en unión de las aprobadas en los últimos dos años, sin computar a estos efectos las modificaciones para la delimitación y ordenación de sectores residenciales de suelo urbanizable delimitado concertado, la superación del treinta por ciento de incremento de las viviendas o de la superficie urbanizada residencial existentes incrementados, siempre que se hubiesen aprobado definitivamente los instrumentos de gestión que habilitan la ejecución del planeamiento, con las viviendas o la superficie urbanizada residencial previstas conforme al mismo. Este límite no será de aplicación respecto de las modificaciones para la delimitación y ordenación de sectores residenciales de suelo urbanizable delimitado concertado».

NOVENO.- No está suficientemente justificada la clasificación como Suelo Urbano Consolidado de la extensa superficie que en el planeamiento vigente está incluida en el Suelo No Urbanizable.

DÉCIMO.- Conocido el criterio e informe de la Ponencia Técnica de Ordenación del Territorio y Urbanismo, adoptado en sesión de 17 de febrero de 2010. Por cuanto antecede,

La M.I. Comisión, tras la oportuna deliberación, por unanimidad, en uso de sus competencias y atribuciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto de la Diputación General de Aragón número 216/93, regulador del Reglamento de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio, ACUERDA:

Informar desfavorablemente la modificación nº 1 del PGOU por los motivos expresados en los fundamentos de derecho del presente Acuerdo, siendo especialmente significativo la justificación del artículo 72.3 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística; precepto que especifica los criterios de revisión del planeamiento vigente; así como la justificación de las condiciones del suelo que se clasifica como Urbano Consolidado.

Contra los presentes acuerdos puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día de la publicación.

Huesca, 23 de febrero de 2010.- La secretaria de la Comisión, Pilar Alfaro Santafé.

Administración del Estado

MINISTERIOS

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO COMISARÍA DE AGUAS

2181

EDICTO

REF.: 2008-EXT-928 SP/ídom-p82

De acuerdo con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública para conocimiento de los interesados, la resolución del expediente de extinción al uso del agua en el aprovechamiento de aguas públicas derivado del río Aragón desde un punto denominado la Rambla de Matrabujo, con destino a riego, en la localidad de Martes (Huesca) perteneciente al término municipal de Canal de Berdún (Huesca), cuya titularidad ostenta José García Moreno y Otros, que con fecha 11 de marzo de 2010 se ha dictado.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, a la vista de la propuesta del Sr. Comisario de Aguas y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el vigente Texto Refundido de la Ley de Aguas y por el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica de 29 de julio de 1988, ha resuelto:

A) DECLARAR la caducidad, extinguiendo el derecho al uso del agua del aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Aragón desde un punto denominado la Rambla de Matrabujo, con destino a riego, en la localidad de Martes (Huesca) perteneciente al término municipal de Canal de Berdún (Huesca), cuya titularidad ostenta José García Moreno y Otros, por la interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos, de conformidad con el art. 66.1 del texto refundido de la Ley de Aguas y el art. 161.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

El aprovechamiento estaba inscrito por prescripción, y se encuentra en el asiento número 28.460 del anterior Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas.

B) CANCELAR el asiento registral número 28.460, Libro 16, Folio 81 del Registro General y Libro 6, Folio 93 del Auxiliar del anterior Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, de conformidad con lo expuesto en el punto anterior.

C) DAR POR CUMPLIMENTADA LA REVISIÓN DE CARACTERÍSTICAS según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Lo que se notifica a los efectos pertinentes, advirtiéndose de que, contra esta resolución que, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, agota la vía administrativa, cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma competente, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Zaragoza, a 11 de marzo de 2010.- El comisario adjunto, P.A. El jefe de Área, Antonio Coch Flotats.

2182

NOTA-ANUNCIO

REF.: 2008-EXT-105

Con fecha 18 de marzo de 2008 se inició de oficio expediente de extinción del derecho, por no encontrarse en explotación más de tres años consecutivos el aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Aurín, a través de la acequia del Molino de debajo de Larres, en término de Cartirana (Huesca), con un caudal de 350 l/s con destino a fuerza motriz con un salto bruto de 17,50 m, inscrito a favor de Mariano Sánchez Gastón, Emilio Belio Pardo, Benita Gil Belio, Antonio Casbas Aisa, Urbano Casaus Paules, Mariano Cañardo Aso, Agustín Cañardo Aso, Prudencio Aguarta Ainsa, Francisco Bergua Biescas, Felisa Casaus Escartin y Cruz Casaus Escartin, propietarios de veinticinco treinta dos avas partes (las siete treinta y dos avas partes restantes corresponden por partes iguales a Rafael Sánchez Ventura y Leonardo Colí Escalona), por Orden Ministerial de fecha 30 de junio de 1944, en el asiento número 29.253 del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pudiendo quienes se consideren afectados por la extinción, dirigir por escrito las alegaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro- Paseo Sagasta, nº 24-28- 50.071-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el citado plazo de exposición al público, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de dicha Confederación.

Zaragoza, a 18 de marzo de 2010.- El comisario adjunto.- P.A., El jefe de Área, Antonio Coch Flotats.

2183

NOTA-ANUNCIO

REF.: 2004-P-462

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 12 de marzo de 2010, se otorga a PABLO ESCARTIN BARA la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un manantial, en la cuenca del barranco de Morisco, por su margen izquierda, tributario por la margen derecha del barranco Gesera (perteneciente a la cuenca de río Guarga - 9012711), en el paraje Gonjal, polígono 422, parcela 98, en término municipal de Sabiánigo (Huesca), con un volumen máximo anual de 5.861,79 m³ y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,355 l/s, de los cuales 0,093 l/s se destinarán a riegos de 1 hectárea de hortaliza e invernaderos, en el polígono 424, parcela 2, 0,257 l/s se destinarán a usos domésticos no de boca para 35 personas, en tres viviendas ubicadas en el núcleo de San Esteban de Guarga y 0,005 l/s se destinarán a suministro de ganado para 4 cabezas de ganado equino, 100 cabezas de ganado cunícola y 150 cabezas de ganado avícola, en explotación ganadera ubicada en el polígono 424, parcela 2, en el mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 12 de marzo de 2010.- El comisario adjunto.-P.A. El jefe de Área, Antonio Coch Flotats.

2184

NOTA-ANUNCIO

REF.: 2009-EXT-1349

Con fecha 3 de diciembre de 2009 se inició a instancia de parte expediente de extinción del derecho al aprovechamiento cuyas circunstancias se señalan a continuación, por renuncia del concesionario.

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Ana Palacio Ochoa, Oscar Fernandez de Prado.

Objeto: Abastecimiento de una casa en despoblado.

Cauce: Barranco Planadona (Barranco Peñascaro).

Paraje: Prado de La Borda.

Municipio: Cerler - Benasque (Huesca).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,0052 l/s.

Título del derecho: Resolución del Presidente de La Confederación Hidrográfica del Ebro de 5 de Septiembre de 2003.

Datos de la inscripción: Hoja 84 del Tomo 37 de la Sección A del Registro de Aguas.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 3 de marzo de 2010.- El comisario adjunto.- P.A. El jefe de Área, Antonio Coch Flotats.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE HUESCA
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA Nº 22/01 HUESCA

2180

EDICTO SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores) De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huesca, a 31 de marzo de 2010.-El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelegui.

Relación que se cita:

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 22101780507	0111	LABARTA PROYECTOS, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00023313		CL COSO ALTO 26	22003	HUESCA	22 01 218 10 000489905	22 01
10 22101959955	0111	TECNICOS ESPECIALIST AS EN SOLADOS Y ALIC ATADOS, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00023414		CL GANADERIA 35	22006	HUESCA	22 01 218 10 000490006	22 01
07 500053967177	0521	ESPARZA SALCEDO ALVARO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00023818		AV JUAN XXIII 1 12 B	22003	HUESCA	22 01 218 10 000490410	22 01
07 501002681696	0521	MARMOL MATEO SANTIAGO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00023919		PZ SAN VOTO 1	22001	HUESCA	22 01 218 10 000490511	22 01
07 501002827402	0521	SAVICENTE SOLANO VICTOR RAMON			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00024020		PI AVELLANAS 8 3 B	22002	HUESCA	22 01 218 10 000490612	22 01
07 041041635947	0611	ZAITY — EL HABIB			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00031696		CL RIO ARA 1 2 IZQ	22006	HUESCA	22 01 218 10 000572252	22 01
07 221010346679	0611	RUMENOV DIMITROV DIMITAR			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00031902		CL SAN BLAS 35	22231	VILLANUEVA DE SIGENA	22 01 218 10 000572555	22 01
10 22102969664	0111	CIOCAN — COSTIN AURELIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00033417		PZ MONTEARAGON 2 2	22001	HUESCA	22 01 218 10 000573060	22 01
10 22101635411	0111	MARIANO ORTAS E HIJO S, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 03 00076161		CL PARTIDA MOCORON, S/N. 0	22260	GRAÑEN	22 01 218 10 000575484	22 01
07 220022601124	0521	MARIN GARCIA SERAFINA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00038063		CL COLI ESCALONA 42 1 1 1	22600	SABIÑANIGO	22 01 218 10 000631664	22 01
07 221003992169	0521	SANCHEZ IBAÑEZ ANA ISABEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00038164		CL FUENTE ESPADILLA 2 1º C	22640	SALLENT DE GALLEGO	22 01 218 10 000631765	22 01
10 22102721003	0111	OPREA — DAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00039477		AV FRANCIA S/N PISCIFACTORIA 0	22870	VILLANUA	22 01 218 10 000662178	22 01
10 22102933793	0111	CATEVILLATRANS, S.L. L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00039578		CL OBISPO JAVIER OSES 14 3 A	22004	HUESCA	22 01 218 10 000713712	22 01
10 22101921256	0111	ESTACHA S.COOP.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00039679		CL LEPANTO 1 LOC	22600	SABIÑANIGO	22 01 218 10 000713813	22 01
10 22002019733	0111	SECORUN GRACIA RAMON ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00039780		CL SAN ORENCIO 11	22001	HUESCA	22 01 218 10 000713914	22 01
10 22102957944	0111	TRABAJOS EN MADERA L.A HOYA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00039982		PS AGUSTIN DE CARRERAS 2 6 D	22004	HUESCA	22 01 218 10 000714116	22 01
07 501027364661	0521	GRIGORE — MITICA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00040083		CL LUIS BUÑUEL 5 1 IZQ	22600	SABIÑANIGO	22 01 218 10 000714217	22 01
07 041028769000	0611	YAHYA — SIDY			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00040184		CL PEDRO ARNAL CAVERO 24	22001	HUESCA	22 01 218 10 000714318	22 01
07 080208814754	0611	MORENO RODRIGUEZ FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00040285		RD MONTEARAGON (ALBERGUE MUNICIPAL) 0	22002	HUESCA	22 01 218 10 000714419	22 01
07 220013136954	0521	SECORUN GRACIA RAMON ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00040386		CL SAN ORENCIO 11	22001	HUESCA	22 01 218 10 000714520	22 01
07 221009463777	0611	ILIESCU — ATILA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00040487		CL GIBRALTAR 19 7º J	22006	HUESCA	22 01 218 10 000714621	22 01
07 220018794882	0521	RAMON CALVO JAVIER VIC			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00040588		CL JOSE CASTAN TOBEÑAS 12	22005	HUESCA	22 01 218 10 000714722	22 01
07 351030839230	0611	NIASS — OUSMANE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00040689		CL VALENCIA 38 4	22006	HUESCA	22 01 218 10 000714823	22 01
07 471011716892	0611	MARIYKOV TODOROV VASIL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00040891		CL PEDRO IV 70 EN IZ	22002	HUESCA	22 01 218 10 000715025	22 01
07 351047504739		1221 BOCANEGRA VILLA BIBIANA SULAY			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00040992		TR LIRIO 67 2º DCH	22001	HUESCA	22 01 218 10 000715126	22 01
07 221006389281	0521	VAZ RIBEIRO FERNANDO JORGE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00041194		PP DE LA PAZ 1 IZD	22600	SABIÑANIGO	22 01 218 10 000715328	22 01
10 22101909637	0111	CLETIR, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00046248		CL SAN VICENTE DE PAUL 65 BJ	22006	HUESCA	22 01 218 10 000863353	22 01
07 221003056323	0521	MORA SILVA EDER			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00047763		CL LA CAZOLETA 1 2	22700	JACA	22 01 218 10 000864363	22 01
10 22102908636	0111	FERNANDEZ MARIN DANIEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00047864		CL JUSTICIA DE ARAGON 0 1 B	22700	JACA	22 01 218 10 000864464	22 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 200037078014	0521	RUBIO PEREZ MIGUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00048066		CL DANZANTES 24 BJ A	22005	HUESCA	22 01 218 10 000864666	22 01
07 221007237932	0611	DOCIU — LAURIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00048167		CL INFANZONIA 3	22269	MONTESUSIN	22 01 218 10 000864767	22 01
07 221007561062	0611	EMBALO — MAMUDO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00048268		CL MARTINEZ DE VELASCO 30 6º C	22004	HUESCA	22 01 218 10 000864868	22 01
07 441003725760	0611	MEDIANI — EL HABIB			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00048773		CL CASTILLO BAJO 2	22200	SARIÑENA	22 01 218 10 000865373	22 01
07 451022450481	0611	EL HASSANE — EL HASSANI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00048874		CL SAN VICENTE DE PAUL 12 1 4 D	22006	HUESCA	22 01 218 10 000865474	22 01
07 220022217972	0521	BELLON CLAVER MARIA JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00049177		CL LA PAZ 11	22269	FRULA	22 01 218 10 000865777	22 01
10 22101054724	1211	LARRAZ LAFUENTE JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00049278		CL RAMON Y CAJAL 28 5 D	22001	HUESCA	22 01 218 10 000865878	22 01
07 221005683710	1221	DA SILVA — ANGELA MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00049379		AV FRANCIA 41 2 6º G	22700	JACA	22 01 218 10 000865979	22 01
07 460146595494	2300	RODRIGUEZ VAZQUEZ MA RIA DEL CARME			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00049480		AV MENENDEZ PIDAL 28 7 IZD	22003	HUESCA	22 01 218 10 000866080	22 01
07 220024444730	0521	COBOS LORIENTE FRANCISCO JO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00049581		AV MONEGROS 23 1º IZD	22005	HUESCA	22 01 218 10 000866181	22 01
07 220024574264	0521	FERNANDEZ ORTIZ FEDERICO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00049682		AV MARTINEZ DE VELASCO 53 2º 5º A	22004	HUESCA	22 01 218 10 000866282	22 01
07 220024798475	0521	CAMPO VIRGILI ALBERTO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00049783		CL AIRES MONEGRINOS 42	22200	SARIÑENA	22 01 218 10 000866383	22 01
07 221004693704	0521	SANCHEZ MARTINEZ CARMEN ELENA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00049884		AV ZARAGOZA 30 2 C	22700	JACA	22 01 218 10 000866484	22 01
07 281026163340	0521	ALVIZ BENAVIDES PEDRO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00050086		CL FUENTE DEL ANGEL 4 1 C	22003	HUESCA	22 01 218 10 000866686	22 01
07 281203297969	0521	ARZE DELGADILLO JACKELIN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00050187		PJ MONREPOS 4 4º A	22004	HUESCA	22 01 218 10 000866787	22 01
07 221005442523	0611	COMAN — FROSA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00050591		CL JUSTO COMIN 3 1º	22200	SARIÑENA	22 01 218 10 000867191	22 01
07 080313900110	0521	HERNANDEZ TRESACO ANTONIO MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00050793		CL INGENIERO MONTANER 6 3 F	22004	HUESCA	22 01 218 10 000867393	22 01
07 221000562716	0521	ARRUEBO ALLUE JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00051201		CL JOAQUIN COSTA 2 3º A	22200	SARIÑENA	22 01 218 10 000867700	22 01
07 280385424642	0521	PARRA CAVAGNA PABLO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 10 00053928		CL LA PAZ 10	22280	GURREA DE GALLEGO	22 01 218 10 000878511	22 01
10 22102876405	0111	RODRIGUEZ FERRAGUT LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 000112404		CL DESENGAÑO 2 B	22001	HUESCA	22 01 218 10 000957828	22 01
10 22101199113	0111	FERRER FUMANAL PEDRO PABLO			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
22 01 09 00030962		CL JOSE Mª LACASA 5 3 C	22001	HUESCA	22 01 303 10 000567101	22 01
10 22101992792	0111	LOPEZ GARCIA ESTEBAN			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
22 01 09 00046322		AV DEL PARQUE 13	22111	MONFLORITE (CAPITAL)	22 01 303 10 000567909	22 01
10 22101992792	0111	LOPEZ GARCIA ESTEBAN			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
22 01 09 00046322		AV DEL PARQUE 13	22111	MONFLORITE (CAPITAL)	22 01 303 10 000568010	22 01
10 22102498509	0111	MERINCO PROYECTOS, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
22 01 09 00108057		PG SEPES - PARC. 32, NAVE 3 0	22006	HUESCA	22 01 303 10 000723917	22 01
10 22102498509	0111	MERINCO PROYECTOS, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
22 01 09 00108057		PG SEPES - PARC. 32, NAVE 3 0	22006	HUESCA	22 01 303 10 000724119	22 01
07 221004038851	0521	SOPENA PEREZ JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00127733		CL LORETO 13 3º C	22003	HUESCA	22 01 313 10 000659249	22 01
07 221004752914	0521	LORENZO CORDOVI RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00172189		CL ESTUDIOS 7 4 B	22700	JACA	22 01 313 10 000659350	22 01
07 221008788922	1221	RODRIGUEZ MARTINEZ DIANA CAROLINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00002165		CL DEL CARMEN 7 1 C	22700	JACA	22 01 313 10 000659451	22 01
10 22102613895	0111	FRAGOSO RAMOS LUCINDA ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 000176967		AV DOCTOR ARTERO 5 5 A	22004	HUESCA	22 01 313 10 000659754	22 01
10 22102953500	1211	VAZQUEZ JIMENEZ JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 10 00003913		CL MARTINEZ DE VELASCO 83 4 6 C	22004	HUESCA	22 01 313 10 000660259	22 01
07 501002681696	0521	MARMOL MATEO SANTIAGO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 10 00023919		PZ SAN VOTO 1	22001	HUESCA	22 01 313 10 000660461	22 01
07 221003767352	0521	RIVARES SANCHEZ JULIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 01 00043670		AV DEL PARQUE 46 5 D	22003	HUESCA	22 01 313 10 000672484	22 01
10 22100760286	0111	GOLDEN LIGHT, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 01 00057111		PG MONZU, NAVE 23 B 0	22006	HUESCA	22 01 313 10 000672585	22 01
10 22002772188	0111	TRIANO HERNANDEZ ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 03 00144667		CL SAN ORENCIO 13 AT D	22002	HUESCA	22 01 313 10 000672686	22 01
07 220023729253	0521	MARTIN GIMENEZ DOLORES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 05 00016908		CL RAMON J. SENDER 11 1 C	22005	HUESCA	22 01 313 10 000672787	22 01
07 220022820180	0521	RUEDA GONZALEZ JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 07 00026662		CL STO CRISTO DE LOS MILAGROS 17 3 IZQ	22004	HUESCA	22 01 313 10 000673393	22 01
10 22102015327	0111	CORPAS GARCES FRANCISCO JAVIE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00053971		CL MAESTRO ROVIRA 3 4 2 B	22006	HUESCA	22 01 313 10 000674205	22 01
10 22101479096	0111	COSTAS FERNANDEZ JUAN JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00079233		AV EJERCITO 70 5 C	22600	SABIÑANIGO	22 01 313 10 000674306	22 01
10 22100621153	0111	PANADERIA LLES SOCIE DAD LIMITADA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00085903		CL PADRE HUESCA 84	22002	HUESCA	22 01 313 10 000674508	22 01
07 080469794769	0521	ARENAS FERNANDEZ MARIA BEGOÑA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00105000		PB PIEDRAFITA JACA-COSTARRE 1	22665	PIEDRAFITA DE JACA	22 01 313 10 000674811	22 01
07 220020891294	0521	BAUTISTA MUÑOZ PEDRO ANTONI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00106111		CL VALLE ASPE 3 2 G	22700	JACA	22 01 313 10 000674912	22 01
10 22102291876	0111	BANZO FERRER ROBERTO JULIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00110656		CL COSO BAJO 85	22001	HUESCA	22 01 313 10 000675114	22 01
07 220023959730	0521	SESE ESCARTIN ALFREDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00128642		CL NUESTRA SEÑORA DE CILLAS 9	22002	HUESCA	22 01 313 10 000675316	22 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 501021661061	0521	CIORNEI — IOAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 10 00038265		CL CAMINO DE BAROS URB. CAPITIELLOS 1 2	22700	JACA	22 01 313 10 000692692	22 01
07 500046314079	0521	FAYOS FRAGUAS JOSE RICARDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 88 00224254		CL MAYOR 2 4	22700	JACA	22 01 313 10 000733920	22 01
10 22102646635	0111	SEGURHUESCA, S.L.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00125814		CL COSO ALTO 5 4 F	22002	HUESCA	22 01 313 10 000734930	22 01
07 221001741668	0521	ARA LANASPA ISAAC			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00096842		AV ZARAGOZA 30 1º D	22700	JACA	22 01 313 10 000735940	22 01
07 220023940936	0521	ANTEQUERA MORENO MONTSERRAT			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00126952		CL SAN JORGE 60 3 C	22004	HUESCA	22 01 313 10 000736142	22 01
07 220025194559	0521	GARCIA CARDEÑA ROMAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00142413		CL ALTA 10	22192	TIERZ	22 01 313 10 000736344	22 01
07 220023461895	0521	MEDINA CERDA MARIA TERESA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00151406		CL MAESTRO ROVIRA 3 5 BJA	22005	HUESCA	22 01 313 10 000736445	22 01
07 220015495367	0521	CASTAN FERRER CONRADO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00200815		PG SEPEP, PARCELA 32. NAVE 3 0	22006	HUESCA	22 01 313 10 000736546	22 01
07 220009606558	0521	ASO LASAOSA ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00259217		CL GOYA 1	22001	HUESCA	22 01 313 10 000737657	22 01
07 501019327405	0521	MOKHUR — OLHA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 10 00002192		CL 7 DE FEBRERO 22 2º IZ	22700	JACA	22 01 313 10 000737859	22 01
10 22100501622	0111	CONSTRUCCIONES ANGEL BETES E HIJO, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 10 00002495		CL UNICA S/N 0	22860	AISA	22 01 313 10 000738061	22 01
10 22003487463	0111	TRUCHAS DEL SEGRE, S.A.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 10 00013714		CL AFUERAS, SN. 0	22600	SABIÑANIGO	22 01 313 10 000738869	22 01
07 220011988718	0521	RUFAS CASASUS FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 96 00134451		CL ANTONIO BETRAN 3 1 BJA	22700	JACA	22 01 313 10 000765545	22 01
10 22100873757	0111	GARCIA CALVO JESUS MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 04 00076592		AV DANZANTES 26	22005	HUESCA	22 01 313 10 000765949	22 01
10 22101479096	0111	COSTAS FERNANDEZ JUAN JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00079233		AV EJERCITO 70 5 C	22600	SABIÑANIGO	22 01 313 10 000766454	22 01
10 22102079789	0111	MANERO GELLA MARIA JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00166129		CL CONSTITUCION 4	22194	CHIMILLAS	22 01 313 10 000767161	22 01
10 22102617434	0111	RAHMOUNI — ABDELHAMID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00177950		CL IBON DE ESTANES 10 5 G	22700	JACA	22 01 313 10 000767262	22 01
07 281003520510	0521	BEN ABDELKARIM — ABDELLATIF			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00185529		CL JOAQUIN COSTA 18 1 IZ	22630	BIESCAS	22 01 313 10 000767363	22 01
07 070040241509	0521	SOLANO ESCARTIN RICARDO FRANCIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00201188		CL CONSTITUCION 4	22194	CHIMILLAS	22 01 313 10 000767464	22 01
07 220015371287	0521	PUERTOLAS BENEDE PEDRO A			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00210989		CL FERROCARRIL SN 0	22700	JACA	22 01 313 10 000767565	22 01
07 221008152459	0611	BUCUR — MIHAELA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00221602		TR VILLANUEVA 15	22200	SARIÑENA	22 01 313 10 000767666	22 01
07 221001430258	0521	SECORUN ABIZANDA SERGIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00032376		CL TERUEL 15	22005	HUESCA	22 01 313 10 000767969	22 01
07 220024071783	0521	VINUALES BUESA JOSE MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00039046		AV DANZANTES 4 3º C	22005	HUESCA	22 01 313 10 000768070	22 01
07 221009158532	0521	HERDES — GHEORGHE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00088758		CL RAMIRO EL MONJE 2 BJ IZ	22600	SABIÑANIGO	22 01 313 10 000768575	22 01
10 22102498509	0111	MERINCO PROYECTOS, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00108057		PG SEPEP - PARC. 32, NAVE 3 0	22006	HUESCA	22 01 313 10 000768777	22 01
10 22102846695	0111	CALVO CARMONA NEREA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 001138470		CL RUISEÑORES 2 3 DCH	22004	HUESCA	22 01 313 10 000769080	22 01
07 221007490637	0611	DIALLO — IBRAHIMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00139076		CL VALLE DE ANSO 3 3º D	22006	HUESCA	22 01 313 10 000769181	22 01
10 22100173539	0111	RUIZ MORMENEO CARMEN ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00156961		CL SANCHO RAMIREZ 2 BJ	22600	SABIÑANIGO	22 01 313 10 000769383	22 01
07 200053312679	0521	ERRASTI ZULAICA JULIAN AMADO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00192832		CL PEÑAZUELA, S/N 0	22640	SALLENT DE GALLEGO	22 01 313 10 000769989	22 01
07 080445818288	0521	BENEDET CATALAN PABLO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00200613		AV MENENDEZ PIDAL 24 1º C	22004	HUESCA	22 01 313 10 000770090	22 01
07 221008977565	1221	ALBERT — NICULINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00208592		CL PEDRO ARNAL CAVERO 16 EN F	22001	HUESCA	22 01 313 10 000770393	22 01
10 22102754850	0111	PANTOJA RIVED JOSE M ANUEL 002123387G,S.L. N.E.UNIPERSO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 10 00001081		LG EDIFICIO NIEVE SOL 0 BJ	22889	PUERTO ASTUN	22 01 313 10 000771104	22 01
07 220024112809	0521	MORLANS OLIVAN JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 10 00001485		CL OLMO 4	22613	OSAN	22 01 313 10 000771205	22 01
07 501019327405	0521	MOKHUR — OLHA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 10 00002192		CL 7 DE FEBRERO 22 2º IZ	22700	JACA	22 01 313 10 000771306	22 01
10 22102953500	1211	VAZQUEZ JIMENEZ JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 10 00003913		CL MARTINEZ DE VELASCO 83 4 6 C	22004	HUESCA	22 01 313 10 000771508	22 01
10 22003487463	0111	TRUCHAS DEL SEGRE, S.A.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 10 00013714		CL AFUERAS, SN. 0	22600	SABIÑANIGO	22 01 313 10 000772518	22 01
07 220021978001	0521	SANAGUSTIN MONCLUS SANTOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 10 00016744		RD ISUELA 6 1º D	22006	HUESCA	22 01 313 10 000772619	22 01
07 220022145022	0521	LASALA ORZAEZ GREGORIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00069055		CL FONDABOS 24 2 B	22700	JACA	22 01 313 10 000799392	22 01
07 080445818288	0521	BENEDET CATALAN PABLO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 09 00200613		AV MENENDEZ PIDAL 24 1º C	22004	HUESCA	22 01 313 10 000799493	22 01
07 080445818288	0521	BENEDET CATALAN PABLO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	
22 01 09 00200613		AV MENENDEZ PIDAL 24 1º C	22004	HUESCA	22 01 315 10 000819604	22 01
10 22003487463	0111	TRUCHAS DEL SEGRE, S.A.			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	
22 01 10 00013714		CL AFUERAS, SN. 0	22600	SABIÑANIGO	22 01 315 10 000819806	22 01
07 221009482975	0521	GOURARI — OMAR			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
22 01 09 00193438		CL SAN JUAN DE LA PEÑA 1 4 B	22600	SABIÑANIGO	22 01 333 10 000593369	22 01
10 22003423607	0111	ESPARZA SALCEDO ALVARO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
22 01 10 00015835		PJ CASTILLA LEON 2 X 2	22004	HUESCA	22 01 333 10 000731391	22 01

DIRECCION PROVINCIAL: 22 HUESCA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
111	10 22101457575	T.MECANIZACION 2000 S.L.	LG POLIGONO FONDO LI	22520 FRAGA	02 22 2010 010309638	1109 1109	5.310,31
111	10 22102082419	AVENTURA TENA, S.L.	CL COSTARRE 1	22665 PIEDRAFITA D	02 22 2010 010320146	0109 0909	26,84
111	10 22102508108	C.Y.C.ARTECONS, S.L. UNI.	CL GENERAL LASHERAS	22004 HUESCA	02 22 2010 010329644	1109 1109	336,88
111	10 22102646635	SEGURHUESCA, S.L.L.	CL COSO ALTO 5	22002 HUESCA	02 22 2009 011322200	0109 0109	1.012,07
111	10 22102646635	SEGURHUESCA, S.L.L.	CL COSO ALTO 5	22002 HUESCA	02 22 2009 011604712	0209 0209	1.012,07
111	10 22102646635	SEGURHUESCA, S.L.L.	CL COSO ALTO 5	22002 HUESCA	02 22 2009 011688271	0309 0309	1.012,07
111	10 22102646635	SEGURHUESCA, S.L.L.	CL COSO ALTO 5	22002 HUESCA	02 22 2009 011790628	0409 0409	1.012,07
111	10 22102646635	SEGURHUESCA, S.L.L.	CL COSO ALTO 5	22002 HUESCA	02 22 2009 012209344	0509 0509	1.012,07
111	10 22102646635	SEGURHUESCA, S.L.L.	CL COSO ALTO 5	22002 HUESCA	02 22 2009 012533989	0609 0609	1.012,07
111	10 22102646635	SEGURHUESCA, S.L.L.	CL COSO ALTO 5	22002 HUESCA	02 22 2009 013171563	0709 0709	1.012,07
111	10 22102646635	SEGURHUESCA, S.L.L.	CL COSO ALTO 5	22002 HUESCA	02 22 2009 013384761	0809 0809	1.012,07
111	10 22102936726	O.C.PEDRO Y RAFA S.L.	CL VALLE DE OZA 9	22600 SABIANIGO	02 22 2010 010344091	1109 1109	1.987,60
111	10 22102960974	L.F.TRALLERO-M.M.SOLER S.I.	CL LAS CORTES 17	22002 HUESCA	02 22 2010 010356623	1209 1209	317,03

Huesca, a 7 de abril de 2010.- La subdirectora provincial, Mª Pilar Aguirre Sánchez.

2198

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

DIRECCION PROVINCIAL: 22 HUESCA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
611	07 221010521784	PAULAUSKAS — ALYDAS	CL HORNO 33	22530 ZAIDIN	03 22 2009 013095175	0709 0709	12,56
611	07 251019489182	ISMAIL — DZHOSHKUN VEZ	CL HUERTA 4	22530 ZAIDIN	03 22 2009 013109626	0709 0709	32,65
611	07 461071047364	AHMED ADEM SEZGYUL	CL LA HUERTA 4	22530 ZAIDIN	03 22 2009 013115585	0709 0709	45,22

DIRECCION PROVINCIAL: 45 TOLEDO

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
611	07 451027562684	LAHMAR — ABDELKEBIR	CL JOSE FATAS 5	22002 HUESCA	03 45 2009 022292300	0709 0709	33,49

DIRECCION PROVINCIAL: 50 ZARAGOZA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
521	07 081066751607	FONTANALS PEREZ GERARD	Apartado Correos: 91	22080 HUESCA	03 50 2009 023293493	0809 0809	299,02
521	07 081066849516	GARCIA MARTINEZ DANIEL	Apartado Correos: 91	22080 HUESCA	03 50 2009 023293594	0809 0809	299,02
521	07 220016645324	MANIEGA SANCHEZ JOSE FER	CL LUIS MUR VENTURA	22001 HUESCA	03 50 2009 022991076	0809 0809	311,03
521	07 220025155456	EZQUERRA ABION PEDRO JOS	AV SANTA ANA 1	22222 CASTEJON DE	03 50 2009 023296527	0809 0809	299,02
521	07 221007910262	CANCER MONTERO EVA	AV MENENDEZ PIDAL 30	22003 HUESCA	03 50 2009 023115863	0809 0809	299,02
521	07 480073703083	ABELLAN MORENO JOSE MARI	PZ MONTEARAGON 4	22001 HUESCA	03 50 2009 023220038	0809 0809	299,02
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
611	07 501032321260	OWALSON — GEMAT	CL SAN GIL 19	22520 FRAGA	03 50 2009 023589345	0709 0709	16,75

DIRECCION PROVINCIAL: 09 BURGOS

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
611	07 221009287359	SANDU — MIRELA	CL SAN AGUSTIN 13	22520 FRAGA	03 09 2009 014230021	0709 0709	38,52

DIRECCION PROVINCIAL: 27 LUGO

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1221	07 271014023808	GONCALVES DE OLIVEIRA ES	CL SAN LORENZO 54	22002 HUESCA	03 27 2009 014738188	0709 0709	193,09

DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
611	07 281294288215	BOGATEAN — LIDIA	CL MURO 5	22534 ALBALATE DE	03 28 2009 090437632	0709 0709	25,12

DIRECCION PROVINCIAL: 37 SALAMANCA

REG	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
521	07 371015413568	ESCAURIZA DOSE JOSE LUIS	CL DEL CARMEN 13	22210 PERALTA DE A	03 37 2009 013276268	0709 0709	317,65

DIRECCION PROVINCIAL: 46 VALENCIA

REG	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
611	07 221007297142	KUDACHTINAS — ALEKSAND	CL HORNO 33	22530 ZAIDIN	03 46 2009 057972368	0709 0709	20,93

DIRECCION PROVINCIAL: 12 CASTELLÓ

REG	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
611	07 461082288250	TRAORE — MAHAMADOU	AV PIRINEOS 24	22510 BINACED	03 12 2009 020899885	0709 0709	66,98

Huesca a 7 de abril de 2010.-La subdirectora provincial, Mª Pilar Aguirre Sánchez.

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE HUESCA**

2178

NOTIFICACIÓN DE ACTAS

Relación de expedientes de Actas instruidos a los sujetos responsables que a continuación se mencionan y que no han podido ser notificados a pesar de haberse procedido mediante notificación a través de Correos. Por consiguiente, por la presente y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la Notificación de dichas actas, que pueden ser examinadas por los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Huesca, situada en la C/ San Juan Bosco, 1 bajos.

Se hace expresa advertencia de que desde el día siguiente al de publicación de la presente, y en el PLAZO DE QUINCE DIAS HABILES, pueden impugnarse las ACTAS formulando escrito de alegaciones en esta Inspección Provincial.

NUMERO ACTA	SUJETO RESPONSABLE	DOMICILIO	LOCALIDAD	IMPORTE
I222010000006420	La taberna del entremuro, s.l.	Pza. Candelera, 8	BARBASTRO	6000,00 €

El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, y Unidad Especializada de la Seguridad Social, Enrique Veá-Murguía Villarroya.

**SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

2179

Por desconocerse el paradero actual de la empresa «DEUTSCHE GAS S.L.», (cuyo último domicilio conocido fue en la C/ San Gil nº 12, C.P. 22112 de Albero Alto -Huesca-) no ha sido posible entregarle la resolución por la que se dictamina:

RESUELVE

Primero.- En aplicación de la doctrina mencionada en el fundamento de derecho número dos, continuar con el procedimiento administrativo que nos ocupa.

Segundo.- Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente sufrido por el trabajador D. Hassan Azmi en fecha 14/02/2008.

Tercero.- Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente de trabajo citado, sean incrementadas en el 50 por 100 con cargo exclusivo a la empresa «Deutsche Gas S.L.» que deberá constituir en la Tesorería General de la Seguridad Social el capital coste necesario para proceder al pago de dicho incremento, durante el tiempo en que aquellas prestaciones permanezcan vigentes, calculando el recargo en función de la cuantía inicial de las mismas y desde la fecha en que éstas se hayan declarado causadas.

Cuarto.- Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a esa empresa respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente anteriormente mencionado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales, serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución.

La presente resolución tiene carácter definitivo, asistiendo a las partes interesadas el derecho a interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días contados desde la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

El director provincial, Joaquín Mur Torres.

Administración de Justicia

JUZGADOS**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****NÚMERO CUATRO****HUESCA**

2144

N.I.G.: 22125 41 1 2009 0401950.

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 672 /2009.

Sobre OTRAS MATERIAS.

De D. JOSÉ MARÍA ASENSIO AURIA, ADORACIÓN CARNICER SANCLEMENTE.

Procuradora Sra. HORTENSIA BARRIO PUYAL.

EDICTO

DOÑA CONCEPCIÓN AZNAR RODRIGALVAREZ, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE HUESCA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 672/2009 a instancia de JOSE MARIA ASENSIO AURIA, ADORACION CARNICER SANCLEMENTE expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

1. RUSTICA. Campo de Secano en el término municipal de Ayerbe (Huesca), paraje «GARGANTAZO» D de 68 áreas, 94 centiáreas. Referencia Catastral 22049A005003070000FS, sin inscribir en el Registro de la Propiedad.

2. RUSTICA. Campo de Regadío en el término municipal de Eyerbe (Huesca, paraje «PUEBLO» de 10 áreas, 62

centiáreas de superficie. Referencia Catastral 22049A005002810000FZ. Sin inscribir en el Registro de la Propiedad.

3. RUSTICA. Campo de secano, parte almendro de secano, parte erial a pastos, en el término municipal de Ayerbe (Huesca), paraje «CUBILARES» de 2 Hectáreas, 1 área, 92 centiáreas de superficie. Referencia Catastral 22049A005002490000FW. Sin inscribir en el Registro de la Propiedad.

4. RUSTICA. Campo de Secano en el término municipal de Ayerbe (Huesca), paraje «PUEBLO» de 82 áreas, 97 centiáreas. Referencia Catastral 22049A005003000000FK. Sin inscribir en el Registro de la Propiedad

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Huesca, a cinco de abril de dos mil diez.- El/la secretario (ilegible).- Magistrado-juez (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

NÚMERO UNO

BARBASTRO

2117

N.I.G.: 22048 1 0102457 /2009.

Procedimiento: EJECUCIÓN HIPOTECARIA 949 /2009. Sección 2.

Sobre OTRAS MATERIAS.

De CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA.

Procuradora Sra. CANDELARIA GARZÓN RODELGO.

Contra D. CARLOS GARROTE MATEO.

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

EDICTO

Doña JOSÉ MARÍA RASO BALDELLOU, secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de BARBASTRO.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 949 /2009 a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJ contra CARLOS GARROTE MATEO, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

1-Solar. Sito en la Puebla de Castro, en la calle enebros nº 26 tiene una extensión superficial de 450 metros cuadrados. Linda: derecha entrando: parcela 24 de la misma calle, izquierda y fondo: vía pública.

Sobre esta finca se construyó un edificio destinado a vivienda unifamiliar sito en La Puebla de Castro, en la calle Los Enebras nº 26. Tienen una superficie total construida de 182 metros 96 decímetros cuadrados y útil de 138 metros 36 decímetros. Cuadrados. Se encuentra distribuida en planta baja y planta primera.

INSCRIPCIÓN: Tomo 613, libro 26, folio 165, finca número 4034, del Registro de la Propiedad de Benabarre.

VALOR A EFECTOS DE SUBASTA: DOSCIENTOS ONCE MIL NOVENTA Y UN EUROS (211.091 EUROS)

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en FERNANDO EL CATÓLICO, S/N , el día 10 DE JUNIO a las 10 HORAS.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos: 1º.-Identificar de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales Y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta nº 1970.0000.05.2949.09, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutado podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECN.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En BARBASTRO, a veintinueve de mar o de dos mil diez.- La secretaria judicial (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

NÚMERO UNO

JACA

2142

N.I.G.: 22130 1 0102874 /2009.

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 915 /2009.

Sobre EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN.

De Dña. ELENA GRACIA LACASTA.

Procuradora Sra. MARÍA DOLORES DEL VAL ESTEBAN.

EDICTO

DOÑA MARÍA ESPIAU BENEDICTO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE JACA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 915 /2009 a instancia de Da ELENA GRACIA LACASTA, Expediente de Dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- Campo destinado a pastos y a erial, al sitio de BATAN. Se encuentra en polígono 1, parcela 82. De una superficie de 67 áreas, 15 centiáreas, de los que 62 áreas 38 centiáreas corresponden a pastos y el resto, 44 áreas 77 centiáreas a erial. Linda al este con monte común, al norte con Mariano Sanvicente, al sur con barranco de Batán y al Oeste con carretera de Aísa.

- Campo destinado a pastos y erial, de monte bajo en el mismo paraje de BATAN polígono 1, parcela 83. Con una superficie de 21 áreas, 74 centiáreas. Linda norte y al este con carretera de Aísa; al sur con río Lubierre; al oeste con camino viejo junto al río.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas, y a todos aquellos que no fueran habidos para su citación personal, y a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En JACA, a veintiséis de febrero de dos mil diez.-La secretario.-La juez de 1ª Instancia (ilegible).

Otros Anuncios

ESPACIO DESARROLLOS URBANOS S.L.

2221

ANUNCIO de la sociedad Espacio Desarrollos Urbanos, S.L., por el que publica la iniciativa de gestión indirecta por compensación del PERI de la U.E.-M3 HNE del PGOU de Monzón.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 160 de la Ley 3/2009 de Urbanismo de Aragón, por el presente se hace público que, siendo la propietaria mayoritaria de los terrenos incluidos en la U.E.-M3 HNE del PGOU de Monzón, se va a instar la gestión indirecta por compensación de la citada unidad ante el Ayuntamiento de Monzón, mediante la tramitación del correspondiente Programa de Compensación.

Huesca, a 8 de abril de 2010.-Una firma ilegible.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bob@dphuesca.es / www.dphuesca.es